



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quinto f

2010-1590

Quito, diciembre 28 de 2010
Oficio No. UERB-469-2010

Abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
En su despacho.-

De mi consideración:

Una vez que la Secretaria de Gestión de Territorio ha cumplido con el debido sellado de los 13 juegos de planos del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN CRISTÓBAL", constante de 3 láminas, remito a su despacho para el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Samuel Pilco Tarira

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

SP/gv



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTO

FECHA: 29 Dic 2010
HORA: 11:00
NOMBRE: [Handwritten Signature]

PLANO 1

ORDENANZA 0005

PLANO 2

ORDENANZA 5

PLANO 3

ORDENANZA 5

PLANO 4

ORDENANZA 5

PLANO 5

ORDENANZA 5

PLANO 6

ORDENANZA 5

PLANO 7

ORDENANZA S

PLANO 3

ORDENANZA 5

PLANO 9

ORDENANZA 5



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito,

15 de Julio 2010

Oficio No. UERB - 159 - 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA.....

HORA..... 15-07-2010

NOMBRE..... W

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, salvo mejor criterio, y posteriormente alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito las ordenanzas respectivas, remito los expedientes de 19 barrios aprobados en la Mesa Institucional del 30 de mayo del 2010 y que cumplen con las normativas necesarias para su tramitación, de acuerdo al siguiente detalle:

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No.	BARRIO
314'	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO
330'	COOP. DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA "A".
332'	COMITÉ PRO MEJORAS BELLO HORIZONTE ETAPA SEXTA A
333'	COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS EL BELEN
335'	COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSCULOS Y RIELES
336'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN CRISTOBAL I ETAPA
337'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PALESTINA SECTOR CHILIBULO
338'	COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA
339'	COMITÉ PRO MEJORAS LA CRUZ
340'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
341'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE II



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

2...

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No. BARRIO

- 342 COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EUCALIPTOS II ETAPA Y OTROS COPROPIETARIOS
343 COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL OLIVO
347 COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL BARRIO BLANQUEADO LA BALVINA

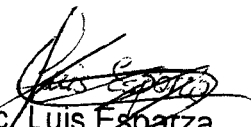
REFORMAS

- 349 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD
344 LOTIZACION SAN PATRICIO
345 COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE
346 COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE CARAPUNGO
348 COOPERATIVA DE VIVIENDA 6 DE AGOSTO

Se adjunta además un CD que contiene los proyectos de ordenanza de los barrios arriba detallados.

Reciba un cordial saludo

Atentamente,


Lic. Luis Esparza
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (E)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	08-07-06	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	08-07-06	

INFORMES METROPOLITANOS



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2010-556

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	
OBSERVACIONES: Aprobados sin observaciones. f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";



SECRETARIA GENERAL
CUI CERO FOLIO:

1



Secretaría
**General del
Concejo**

4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,
14. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 123 de la nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los Arts. 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

Cu
11
10 *10*





Secretaría
**General del
Concejo**

1. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio **"El Blanqueado La Balvina"**;
2. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Músculos y Rieles"**;
3. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"**;
4. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Bello Horizonte"**;
5. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"San Cristóbal"** y otros copropietarios;
6. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"La Cruz"**;
7. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Belén"**;
8. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Unión Geográfica"**;
9. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio **"Los Jazmines"**;
10. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural **"Alborada de la Paz"**;
11. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Los Eucaliptos II Etapa"** y otros copropietarios;
12. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Olivo"**;
13. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"Sol del Norte No. 2"**; y,

3



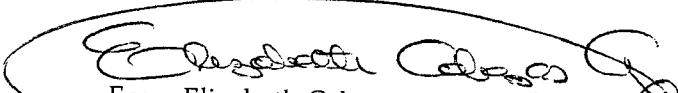


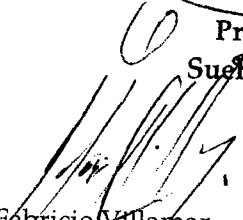
**Secretaría
General del
Concejo**

14. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

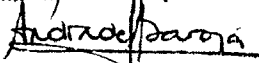

Dr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



CERTIFICO QUE
El documento que antecede en

.....
4..... fojas es fiel copia del original.


.....

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito,.....2.5. NOV. 2010.....



Suelo F 104

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 336
Página No. 01

2010-1590

Quito, 31 de mayo del 2010

ASUNTO: EXPEDIENTE No. 336

**Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.**

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios** constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 1808 del 08 de septiembre del 2.001, ubicado en la Parroquia La Argelia (antes Eloy Alfaro), y que consta en los siguientes términos:

DOCUMENTACION ANEXA AL EXPEDIENTE

INFORMES METROPOLITANOS

- Solicitud de Regularización de Ocupación Informal del Suelo, ingresada a la Dirección de Planificación con Hoja de Control 135123 el 21 de octubre de 2005, solicitando la *legalización del Comité Pro mejoras "San Cristóbal"*.
- IRM No. 80690 del 13 de mayo de 2005 del predio No. 163928 con clave catastral No. 3190502009, otorgado por la Administración Zonal Sur.
- Informe favorable de cabidas, coordenadas, linderos y borde de quebrada de la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Informe favorable No. 471-BIS del 13 de diciembre de 2007, las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo, de la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro.

wi



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 336

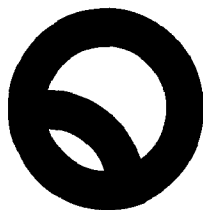
Página No. 02

DOCUMENTOS LEGALES

- Copia de la escritura de compra venta celebrada el día 12 de febrero del 2003, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de julio del 2003 a favor del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal.
- Copia de la escritura de compra venta celebrada el día 16 de febrero de 1.996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 11 de marzo de 1996 a favor de los cónyuges Fidel Simaliza Ullcu y Enma Soldad Estrella Shagñay.
- Copia de la escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón el día 18 de enero de 1.994, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito a favor de los cónyuges Raúl Mario Mallitasig Iza e Hilda Mercedes Endara; cónyuges Segundo Galo Días Endara y Myriam Soledad Pazmiño Tayupanta y la señorita Rosa Elvira Endara Toapanta.
- Copia del Acta de posesión efectiva celebrada ante Notario Público Cuarto del Cantón Quito Doctor Líder Moreta Gavilanes el día 30 de septiembre del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 06 de octubre del 2009 a favor de sus hijos Carmen Amelia, Elvia María, María Magdalena, y Gloria Beatriz Endara, y Segundo Galo Días Endara.
- Copia del poder especial otorgado ante Notario Público Trigésimo Segundo del Cantón Quito el 26 de mayo del 2010, otorgado por los cónyuges Fidel Simaliza Ullcu y Enma Soldad Estrella Shagñay y otros.
- Copia del Acuerdo de Voluntades, celebrado el 13 de enero del 2010 por los señores Luis Estuardo Azogue Gavilanes y otros (poseionarios de los lotes de terreno del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal), expresando su voluntad de legalizarse en el Municipio de Quito y su conformidad con los lotes de terreno a ser adjudicados de conformidad con el plano aprobatorio adjunto como documento habilitante.

DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 1808 del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal, del Ministerio de Bienestar Social, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Asuntos Sociales.
- Copia del oficio No. 2330-DAL-MS-MIES-09 del 15 de septiembre de 2009, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, registrando la directiva para el periodo 2008-2010 del Comité Pro mejoras del Barrio "San Cristóbal".
- Copia del listado de socios del Comité Pro mejoras del Barrio "San Cristóbal" del sector medio.



102

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 336

Página No. 03

CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS

- Copia de tres comprobantes de pago del impuesto predial correspondiente al año 2.009.
- Comprobante de pago de la Empresa Eléctrica Quito S.A., del 29 de abril de 2010.
- Comprobante de pago de la Empresa Metropolitana de Alcantariollado y Agua Potable Quito, del 7 de mayo de 2010.
- Copia de la solicitud a la Empresa municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quito, para conexiones iniciales del 12 de febrero de 2001.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Archivo digital en Autocad, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "San Cristóbal y otros copropietarios".
- Lista de los beneficiarios Comité Pro mejoras del Barrio "San Cristóbal y otros copropietarios".
- 14 Planos de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "San Cristóbal y otros copropietarios".
- 14 Planos del Diseño de Áreas verdes y equipamiento Comunal de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "San Cristóbal y otros copropietarios".
- 14 Planos del Memoria Técnica del Proyecto de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "San Cristóbal y otros copropietarios".

ANTECEDENTES LEGALES

1.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Noveno del Cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el día 12 de febrero del 2003, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de julio del 2003, los señores Oscar Bermeo Coronel y Luís Ernesto Cuarán Ponce dieron en venta y perpetua enajenación a **favor del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal**, tres lotes de terreno ubicados en la Parroquia La Argelia (antes Eloy Alfaro) del Cantón Quito, con superficies de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (4.400 m²), seis mil ciento sesenta metros cuadrados (6.160 m²), y cuatro mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados (4.366 m²) respectivamente, dando un total de **catorce mil novecientos veinte y seis metros cuadrados (14.926 m²)**.

W



101

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 336

Página No. 04

2.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón el día 16 de febrero de 1.996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 11 de marzo de 1996, los señores José María Guamán Flores y María Dioselina Caza Caza, dieron en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges **Fidel Simaliza Ullcu y Enma Soldad Estrella Shagñay**, un lote de terreno signado con el número uno, ubicado en la Parroquia La Argelia (antes Eloy Alfaro) del Cantón Quito, con una superficie de **quinientos cincuenta y un metros cuadrados (551 m2)**.

3.- Mediante escritura de compra venta celebrada ante Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón el día 18 de enero de 1.994, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los señores Rosa María Caiza Tacuri y José Francisco Caiza Tacuri, dieron en venta y perpetua enajenación en forma proindiviso y por partes iguales a favor de los **cónyuges Raúl Mario Mallitasig Iza e Hilda Mercedes Endara; cónyuges Segundo Galo Días Endara y Myriam Soledad Pazmiño Tayupanta y la señorita Rosa Elvira Endara Toapanta**, un inmueble conformado por cuatro lotes de terreno que forman un solo cuerpo, signado con el número ochenta y cuatro ubicado en el Barrio san Cristóbal, la Parroquia La Argelia (antes Eloy Alfaro) del Cantón Quito, con una superficie de **setecientos cuarenta y un metros cuadrados (741 m2)**.

4.- Mediante Acta de posesión efectiva celebrada ante Notario Público Cuarto del Cantón Quito Doctor Líder Moreta Gavilanes el día 30 de septiembre del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 06 de octubre del 2009, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante **Rosa Elvira Endara Toapanta**, a favor de sus hijos **Carmen Amelia, Elvia María, María Magdalena, y Gloria Beatriz Endara, y Segundo Galo Días Endara**.

5.- Mediante Acuerdo de Voluntades, celebrado el 13 de enero del 2010 por los señores **Fidel Simaliza Ullcu y Enma Soldad Estrella Shagñay, cónyuges Raúl Mario Mallitasig Iza e Hilda Mercedes Endara; cónyuges Segundo Galo Días Endara y Myriam Soledad Pazmiño Tayupanta y la señorita Carmen Amelia, Elvia María, María Magdalena, y Gloria Beatriz Endara**, mediante el cual expresan su voluntad de legalizar sus inmuebles en el Municipio de Quito como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo y posteriormente autorizar al señor Bolívar Francisco Jumbo Soto Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal a protocolizar e inscribir la ordenanza aprobatoria, entregar mediante escritura las áreas verdes y comunales al Municipio de Quito, entregar mediante escrituras individuales los lotes resultantes del fraccionamiento a favor del favor de los poseesionarios de los inmuebles inscribiéndolos en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 336
Página No. 05

INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Los sistemas de infraestructura básica:

- Sistema de Agua Potable: Construido.
- Sistema de Alcantarillado: Construido.
- Sistema de Energía Eléctrica: Construido.
- Sistema de Red telefónica: Incompleto.

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

- Bordillos: Incompleto.
- Aceras: Incompleto.
- Capa de rodadura: No se ha construido. Hoy es de grava.
- Áreas Verdes y Equipamiento Comunal: Construido. Debe complementar.

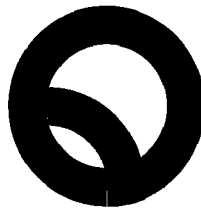
CONCLUSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la Resolución de Alcaldía A-070 del 07 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control 122345 el 29 de mayo del 2003, **el Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal**, solicitó su aprobación como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el lunes 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios**, la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 336
Página No. 06

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios”, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote mínimo:	200,00 m²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapas de Incorporación:	Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	55
Área Útil de Lotes:	11.086,96 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.292,68 m ²
Área verde y comunal 1:	660,31 m ²
Área verde y comunal 2:	252,48 m ²
Total área verde y de equip. comunal:	912,79m ² (8,23% de área útil de lotes)
Área Total de Predio (Lev.topog):	15.532,95 m ²
Área Total de Predio (en escrituras):	16.218,00 m ²
Faja de protección de quebrada: (que se transfiere al Municipio)	240,52 m ²

Número de lotes 55, signados del uno (1) al cincuenta y cinco (55), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la Zonificación actual:

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote mínimo:	200,00 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapas de Incorporación:	Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad

ut



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 336
Página No. 07

Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios, de conformidad con lo que establecen los Arts. 210 y 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de novecientos doce metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (912,79m²), que corresponden al 8,23% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

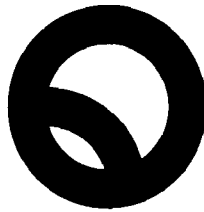
Área Verde y equipamiento comunal 1

Ubicación: Manzana 1, entre lote 05, vía existente 1, lote 04 y propiedades particulares.
Superficie: 660,31 m².
Linderos:
Norte: lote 05 **longitud: 11,43 m**
Sur: lote 04 **longitud: 17,87 m**
Este: vía existente 1 **longitud: 45,09 m**
Oeste: propiedades particulares **longitud: 46,19 m**

Área Verde y equipamiento comunal 2

Ubicación: Manzana 5, entre lote 50, vía existente 1, faja de protección de quebrada y propiedad particular.
Superficie: 252.48 m².
Linderos:
Norte: lote 50 **longitud: 16,06 m**
Sur: faja de protección quebrada **longitud: 16,87 m**
Este: vía existente 1 **longitud: 19,62 m**
Oeste: propiedad particular **longitud: 13,66 m**

Por tratarse de un asentamiento informal, desde hace más de veinte años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y con una consolidación del 51%, ejecutándose varias obras de infraestructura y además de haberse realizado una reforma urbana que permitió regularizar los lotes y las vías del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios, éste compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 4,77% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a quinientos veinte y ocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (528,51m²) de conformidad con el Artículo 44 liberal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 336

Página No. 08

Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Mejoramiento del entorno a la casa comunal, canchas, juegos infantiles, áreas verdes encepadas y mobiliario urbano. Terminación del sistema de red telefónica, bordillos, aceras y adoquinado.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de veinte años y que cuenta obras de infraestructura ya construidas, como energía eléctrica, bordillos, casa comunal y cancha de uso múltiple y juegos infantiles y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte por parte de los socios de la asociación el cumplir la normativa vigente y por tal motivo se han realizado varias modificaciones a los planos existentes, incluso se han visto afectados los lotes existentes con tal de cumplir las dimensiones de las vías de acuerdo a la normativa. En la actualidad las vías en ancho son de 13.00m, 11.33m, 11.11m, 9.48m, 8.21m y pasaje de 6.02m.

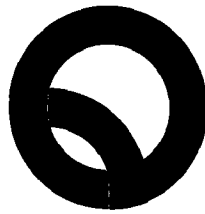
Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: Terminación del sistema de red telefónica, bordillos, aceras y adoquinado.

Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (4) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Eloy Alfaro, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización el Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 336

Página No. 09

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- El Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios, cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo al oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios, se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con todos sus documentos habilitantes, de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes del Comité y copropietarios del inmueble en caso de incumplimiento.

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 336
Página No. 010

CRITERIO Y BASE LEGAL

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, la Mesa de Trabajo Institucional, reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la aprobación de la Ordenanza que autorice la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios** sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).

Atentamente,

Dr. Fabián Miranda Chávez
Delegado de Procuraduría
Metropolitana

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro

Arq. René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda

Elaboraron los informes.

Patricio Carrión Sotomayor
Unidad de Suelo y Vivienda

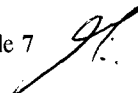
Dr. David Tapia Montenegro
Unidad de Suelo y Vivienda

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*
- Que,** el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde



especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 336 de 31 de mayo de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO SAN CRISTÓBAL Y OTROS COPROPIETARIOS**

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote mínimo:	200,00 m²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapas de Incorporación:	Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad

Número de Lotes:	55
Área Útil de Lotes:	11.086,96 m2
Área de Vías y Pasajes:	3.292,68 m2
Área verde y comunal 1:	660,31 m2
Área verde y comunal 2:	252,48 m2
Total área verde y de equip. comunal: (lotes)	912,79m2 (8,23% de área útil de lotes)
Área Total de Predio (Lev.topog):	15.532,95 m2
Área Total de Predio (en escrituras):	16.218,00 m2
Faja de protección de quebrada: (que se transfiere al Municipio)	240,52 m2

Número de lotes 55, signados del uno (1) al cincuenta y cinco (55), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la Zonificación actual:

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote mínimo:	200,00 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapas de Incorporación:	Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad

Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios, de conformidad con lo que establece el literal d) del Art. 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de novecientos doce metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (912,79m2), que corresponden al 8,23% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde y equipamiento comunal 1

Ubicación:	Manzana 1, entre lote 05, vía existente 1, lote 04 y propiedades particulares.	
Superficie:	660,31 m2.	
Linderos:		
Norte:	lote 05	longitud: 11,43 m
Sur:	lote 04	longitud: 17,87 m
Este:	vía existente 1	longitud: 45,09 m
Oeste:	propiedades particulares	longitud: 46,19 m

Área Verde y equipamiento comunal 2

Ubicación: Manzana 5, entre lote 50, vía existente 1, faja de protección de quebrada y propiedad particular.

Superficie: 1125.34 m².

Linderos:

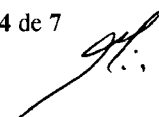
Norte:	lote 50	longitud: 16,06 m
Sur:	faja de protección quebrada	longitud: 16,87 m
Este:	vía existente 1	longitud: 19,62 m
Oeste:	propiedad particular	longitud: 13,66 m

Por tratarse de un asentamiento informal, desde hace más de veinte años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores y con una consolidación del 51%, ejecutándose varias obras de infraestructura y además de haberse realizado una reforma urbana que permitió regularizar los lotes y las vías del Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios, éste compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es el 4,77% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a quinientos veinte y ocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (528,51m²) de conformidad con el Artículo 44 liberal B de la Ordenanza Metropolitana No.0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Mejoramiento del entorno a la casa comunal, canchas, juegos infantiles, áreas verdes encepadas y mobiliario urbano. Terminación del sistema de red telefónica, bordillos, aceras y adoquinado.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de veinte años y que cuenta obras de infraestructura ya construidas, como energía eléctrica, bordillos, casa comunal y cancha de uso múltiple y juegos infantiles y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte por parte de los socios de la asociación el cumplir la normativa vigente y por tal motivo se han realizado varias modificaciones a los planos existentes, incluso se han visto afectados los lotes existentes con tal de cumplir las dimensiones de las vías de acuerdo a la normativa. En la actualidad las vías en ancho son de 13.00m, 11.33m, 11.11m, 9.48m, 8.21m y pasaje de 6.02m.

Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: Terminación del sistema de red telefónica, bordillos, aceras y adoquinado.



Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (4) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Eloy Alfaro, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

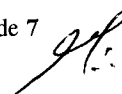
Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización el Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- El Comité Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios, cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo al oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.



Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA.- El Comité **Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios**, se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité **Pro mejoras del Barrio San Cristóbal y otros copropietarios**, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes del Comité y copropietarios del inmueble en caso de incumplimiento.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxx

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de xx de xxxxx y xx de xxxxxxx del 2010.- Quito, a xx de xxxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, xx de xxxxxxxx del xxxxx.

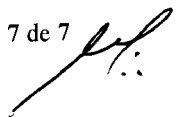
EJECÚTESE:

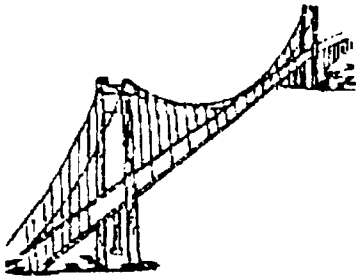
Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera,
Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxxx del xxxx.- Quito, xx de xxxxxxx del xxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE





Comité Pro - Mejoras " BARRIO SAN CRISTOBAL "

Acuerdo Ministerial Nº 01808 de Septiembre 8 de 1989

Quito, a 21 de octubre de 2005

Oficio Nº 194

R. ARQ.

ESTRUCICIO CARRION

UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA (usuv)

De nuestras consideraciones:

135123

21 OCT 2005

Por medio de la presente, hacemos llegar a usted un cordial saludo al mismo tiempo de entregar los archivos que reingresan del comité de mejoras "San Cristobal reforma urbana etapa #1, correspondiente a juntamos los siguientes datos o documentos:

- descripción
- archivo digital
- plano
- contratos del alcantarillado
- carta impuesto pedrial
- cartas de agua potable
- verificación de hipotecas y gravames
- listado de socios

tenemos confianza que usted sabra responder a nuestras expectativas y que sus acciones van dirigidas a parametros de eficiencia y responsabilidad dentro de nuestro entorno, por la atencion que se le a la presente le reiteramos nuestro más cordiales agradecimientos.

Atentamente.

**COMITE PROMUEVEDOR
"BARRIO SAN CRISTOBAL"
C/ Baños Viejos, Av. Maldonado Km 17/2**

Santos Tacuri
Santos Tacuri

PRESIDENTIA

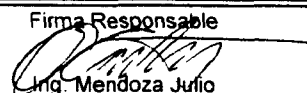
Susana Luzón
Susana Luzón

SECRETARIA

Dirección: Av. Maldonado (Sector Guajaló)

Teléfono Residencia: 677-557

Quito - Ecuador

<h1 style="margin: 0;">QUITO</h1> <p style="margin: 0;">Distrito Metropolitano</p>	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA																														
INFORME DE REGULACION METROPOLITANA																															
Fecha: Viernes 13 de Mayo del 2005 (9:48)	Número : 80690																														
1.- Identificación del Propietario *	3.- Esquema de Ubicación del Predio																														
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Número del predio:</td> <td>163928</td> </tr> <tr> <td>Clave Catastral:</td> <td>3190502009000000000</td> </tr> <tr> <td>Cédula de identidad:</td> <td>0000001111</td> </tr> <tr> <td>Nombre del propietario:</td> <td>COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL</td> </tr> </table>		Número del predio:	163928	Clave Catastral:	3190502009000000000	Cédula de identidad:	0000001111	Nombre del propietario:	COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL																						
Número del predio:	163928																														
Clave Catastral:	3190502009000000000																														
Cédula de identidad:	0000001111																														
Nombre del propietario:	COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL																														
2.- Identificación del Predio *																															
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Parroquia</td> <td>La Argelia</td> </tr> <tr> <td>Barrio / Sector</td> <td>S.CRISTOBAL</td> </tr> </table>		Parroquia	La Argelia	Barrio / Sector	S.CRISTOBAL																										
Parroquia	La Argelia																														
Barrio / Sector	S.CRISTOBAL																														
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Área del terreno: 6160.0m2</td> <td style="width: 33%;">Área de construcción: 0.0m2</td> <td style="width: 15%;">Frente: 169.0m</td> <td style="width: 10%;">PH: 0</td> <td style="width: 5%;">DA: 0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calle</td> <td style="text-align: center;">Ancho</td> <td style="text-align: center;">Referencia</td> <td style="text-align: center;">Retiro mts</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- CALLE S/N</td> <td style="text-align: center;">10.0</td> <td style="text-align: center;">5 MTS. DEL EJE</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> <td></td> </tr> </table>		Área del terreno: 6160.0m2	Área de construcción: 0.0m2	Frente: 169.0m	PH: 0	DA: 0	Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts		- CALLE S/N	10.0	5 MTS. DEL EJE	0.0																
Área del terreno: 6160.0m2	Área de construcción: 0.0m2	Frente: 169.0m	PH: 0	DA: 0																											
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																												
- CALLE S/N	10.0	5 MTS. DEL EJE	0.0																												
4.- Regulaciones																															
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">Zona</td> <td style="width: 30%;">Pisos</td> <td style="width: 30%;">Retiros</td> </tr> <tr> <td>Zonificación: D3 (D203-80)</td> <td>Altura: 9 m</td> <td>Frontal: 0 m</td> </tr> <tr> <td>Lote mínimo: 200 m2</td> <td>Número de pisos: 3</td> <td>Lateral: 0 m</td> </tr> <tr> <td>Frente mínimo: 10 m</td> <td></td> <td>Posterior: 3 m</td> </tr> <tr> <td>COS-TOTAL: 240 %</td> <td></td> <td>Entre Bloques: 6 m</td> </tr> <tr> <td>COS-PB: 80.0 %</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Etapa de incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Uso Principal: (R1) Residencial Baja Densidad</td> </tr> </table>		Zona	Pisos	Retiros	Zonificación: D3 (D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m	Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m	Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m	COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m	COS-PB: 80.0 %			Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea			Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano			Etapa de incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005)			Uso Principal: (R1) Residencial Baja Densidad		
Zona	Pisos	Retiros																													
Zonificación: D3 (D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m																													
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m																													
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m																													
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m																													
COS-PB: 80.0 %																															
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea																															
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano																															
Etapa de incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005)																															
Uso Principal: (R1) Residencial Baja Densidad																															
5.- Afectaciones:																															
6.- Observaciones:																															
- CALLE S/N REFER. 5,0MTS ANCHO VARIABLE , AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULACION VIAL SOLICITE REPLANTEO DE VIA A OP. , AGUA Y ALCANTARILLADO SOLUCIONARA EN LA EMAAP																															
.- Notas																															
<ul style="list-style-type: none"> - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos. 																															
<p>Firma Responsable</p>  <p>Ing. Mendoza Julio</p> <p>(3) ADMINISTRACION ZONA SUR</p>																															

72

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

Fecha: Viernes 13 de Mayo del 2005 (9:52)

Número : **80692**

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 163931
Clave Catastral: 3190502011000000000
Cédula de identidad: 0000000011
Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL

3.- Esquema de Ubicación del Predio

2.- Identificación del Predio *

Parroquia
Barrio / Sector

Área del terreno: 4400.0m2	Área de construcción: 0.0m2	Frente: 73.0m	PH: 0	DA: 0
	Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
	- CALLE S/N	10.0	5 MTS DEL EJE	0.0
	- CALLE S/N	10.0	5 MTS DEL EJE	0.0
	- S/N	10.0	5 MTS DEL EJE	0.0
	- S/N	10.0	5 MTS DEL EJE	0.0
	- S/N	10.0	5 MTS. DEL EJE	0.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80.0 %	Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m
---	---	--

Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Etapas de incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005)
Uso Principal: (R1) Residencial Baja Densidad

5.- Afectaciones


6.- Observaciones:

- R 19MTS AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULACION VIAL SOLICITE REPLANTEO DE VIA A OP AGUA Y ALCANTARILLADO SOLICITE EN LA EMAAP

- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable



Ing. Mendoza Julio
(3) ADMINISTRACION ZONA SUR

91

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

Fecha: Viernes 13 de Mayo del 2005 (9:41)

Número : 80689

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 163934 ✓
 Clave Catastral: 3190502013000000000
 Cédula de identidad: 0000000111
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL

3.- Esquema de Ubicación del Predio

2.- Identificación del Predio *

Parroquia
 Barrio / Sector

Área del terreno: 4376.0m2	Área de construcción: 0.0m2	Frente: 60.0m	PH: 0	DA: 0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	
- CALLE S/N	12.0	6 MTS. DEL EJE	0.0	

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: D3 (D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques 6 m
COS-PB: 80.0 %		

Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Etapa de incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005)
 Uso Principal: (R1) Residencial Baja Densidad

5.- Afectaciones:

6.- Observaciones:

- AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULACION VIAL SOLICITE REPLANTEO DE VIA A OP. AGUA Y ALCANTARILLA SOLUCIONARA CON LA EMAAP

- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Ing. Méndez Julio

(3) ADMINISTRACION ZONA SUR

90

<h1>QUITO</h1> <p>Distrito Metropolitano</p>		<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</p>	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Domingo 30 de Mayo del 2010 (20:52)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
<p>Número del predio: 163928 Clave Catastral: 31905 02 009 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000000 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL</p>			
2.- Identificación del Predio *			
<p>Parroquia: La Argelia Barrio / Sector: S.CRISTOBAL</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 6160,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 169,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N	10.0	AL EJE DE LA VÍA	0.0
4.- Regulaciones			
<p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación:Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad</p>		<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p> <p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- CALLE S/N REFER. 5,0MTS ANCHO VARIABLE , AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULACION VIAL SOLICITE REPLANTEO DE VIA A OP. , AGUA Y ALCANTARILLADO SOLUCIONARA EN LA EMAAP.			
7.- Notas			
<p>- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.</p> <p>- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.</p> <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.</p>			

INFORME DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	N°	FECHA	DESTINO	N°	FECHA
USV	044 USV	01/03/2004	USV		

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO

NOMBRE : SAN CRISTOBAL DE GUAJALÓ	AREA TOTAL: 567823,02m2
IDENTIFICACION PREDIAL ***	CLAVE CATASTRAL : 31805-31905-31904-31903-32004-32003
PARROQUIA : LA ARGELIA	ZONA ADMINISTRATIVA ELOY ALFARO

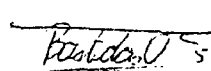
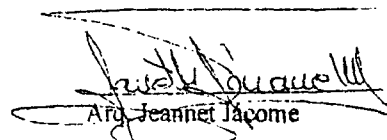
INFORME TECNICO : Revisión de Coordenadas, Linderos, Cabidas y Bordes de Quebrada y Areas de Protección

- COORDENADAS PLANAS:** Corregidas de acuerdo al referente cartográfico del Distrito Metropolitano de Quito
- CABIDAS GENERALES:** Coinciden con Cartografía de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros
- LINDEROS GENERALES:** Coinciden con cartografía de la DAYC.
- BORDES DE QUEBRADA :** Los interesados deben acercarse a ésta Dirección a cancelar el valor por el servicio de Certificación de Borde Superior de Quebrada.

3.- OBSERVACIONES GENERALES

4.- NOTAS

- *Este informe no significa aprobación o legalización alguna.
- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión y sello de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

 Sr. Lenin Bastidas DIRECCION TERRITORIO Y VIVIENDA	 Arq. Jeannet Jacome DIRECCION AVALUOS Y CATASTROS
---	---

0009317

Oficio: 471-BIS

Quito, **13 DIC. 2007**

Arquitecto
Iván Martínez
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
Presente. -

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 2353, ingresado a esta Dirección con Guía N° 6184 del 13/08/2007, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Barrio **"SAN CRISTOBAL PRIMERA ETAPA"**, parroquia La Argelia.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- ♦ *Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Go/nc
Quito, 04/12/2007
REF GUIA N° 6184 - DAYC
INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 132-VA

01 Dic 2009
Quito, "Año del Bicentenario"

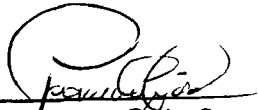
Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En atención al Oficio N° 003589, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 8221, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Comité Pro Mejoras "San Cristobal Etapa 1", ubicado en la parroquia de La Argelia.

Al respecto, informo a usted que, luego de la verificación realizada al plano presentado el 16 de septiembre del 2009, se determinó que no existen modificaciones, con respecto al plano que fue revisado por la Dirección Metropolitana de Catastro en diciembre del 2007.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: plano revisado y cd
Referencia informe: 167-VA
Quito, 30-11-09
HC 8221- DMC
Oficio N° 268-BIS-2009
JErazo



86

Arquitecto
Mario Sáenz
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

3589

15 SET. 2009

REFERENCIA: MEDICIÓN LOTES
CP SAN CRISTOBAL 1

De mi consideración:

Conforme a lo acordado en la reunion del 2 de junio del 2005 se envía el barrio a ser revisado lote por lote por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Comité Promejoras "San Cristobal" Etapa 1	La Argelia	San Cristóbal- Guajaló

Atentamente,

Arq. Iván Martínez R.
COORDINADOR UNIDAD SUELO Y VIVIENDA

PC-15-09-2009

PLANO 10

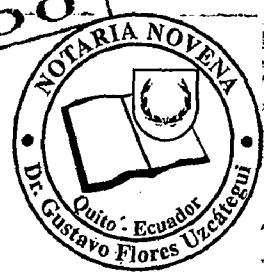
ORDENANZA 5

47487



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
1 JUL 24 2003
PAGADO



NOTARÍA NOVENA

660047487

DEL CANTÓN QUITO

0177110

DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
NOTARIO

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR: OSCAR FERNANDO BERMEO CORONEL Y OTROS

A FAVOR DE: COMITE PRO MEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL

EL: 12 FEBRERO DEL 2003

PARROQUIA: J

CUANTÍA: 1.149,00

Quito, a 07 DE MAYO DEL 2003

Dirección: Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Telf.: 2521-095 • Quito - Ecuador

no no - no



EXTRACO

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

CONTRATO
COMPRAVENTA

FECHA

12 DE FEBRERO DEL 2003

OTORGADO

OSCAR FERNANDO BERMEO CORONEL

1707137038 /

LUIS ERNESTO CUARAN PONCE

Florida Reung

1704131182 /

SANTOS DELFINA TACURI SIIVICHAY

0300318086 /

LIJ-MARIA LLOACAÑA GAVILANES

050172348-0

CUANTIA

Comite Propietarias San Cristobal

1.149,00

UBICACION

TRES LOTES , PARROQUIA ELOY ALFARO Y CHILOGALLO, cantón Quito,
Provincia de Pichincha

COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

OSCAR FERNANDO BERMEO CORONEL,

Y LUIS ERNESTO CUARAN PONCE, Y FLORINDA REINA

A FAVOR DE

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTÓBAL

CUANTIA: 1.149,00

J. V.

Di 2 C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy DOCE (12) DE FEBRERO del dos mil tres, ante mí, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen: Los señores OSCAR FERNANDO BERMEO CORONEL, soltero, Y el señor LUIS ERNESTO CUARAN PONCE, casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de mandatario de su cónyuge señora FLORINDA REINA,

18/

como se desprende con el poder general que se adjunta como habilitante quienes para efectos de este contrato se les denominarán los VENDEDORES, y otra parte la señora SANTOS DELFINA TACURI SLAVICHAY, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA Y LUZ MARIA LLOACAÑA GAVILANES, en su calidad de PROSECRETARIA del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTÓBAL, conforme aparece del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quienes para efecto de este contrato se les denominara los COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y me presentan la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar un contrato de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-Interviene en la celebración de la presente compraventa, los señores OSCAR FERNANDO BERMEO CORDELL, quien es de estado civil soltero y el señor LUIS ERNESTO CUARAN PONCE, casado, por sus propios y personales derechos en su calidad de mandatario de su cónyuge señora FLORINDA REINA, como se desprende con el poder general que se adjunta como habilitante, quienes para efectos de este contrato se les denominaran los vendedores; y otra parte la señora SANTOS DELFINA TACURI SLAVICHAY, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA Y LUZ MARIA LLOACAÑA GAVILANES, en su calidad de PROSECRETARIA del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTÓBAL,

conforme aparece del nombramiento que se agrega como documento habilitante. quienes para efecto de este contrato se les denominara los COMPRADORES. Los comparecientes son ~~esposados~~ mayores de edad, de estado civil soltero, y ~~residuos~~ respectivamente domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse de conformidad con la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- los vendedores los señores OSCAR FERNANDO BERMEO CORONEL LUIS ERNESTO CUARAN PONCE Y FLORINDA REINA, son dueños y propietarios de los siguientes lotes: (a) - LOTE NÚMERO UNO.- El mismo que lo adquirieron por escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho ante el doctor Gonzalo Román Chacón y legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho por compra a los cónyuges LUIS ANTONIO CAJAMARCA CAIZA Y ELBA PEDRIZ, con una superficie total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, y se encuentra circunscrito dentro de los linderos y dimensiones, POR EL NORTE.- con propiedad del señor ARCEBIO CAIZA; POR EL SUR.- Con la propiedad del señor RICARDO RUIZ, POR EL ORIENTE Con la calle pública; y OCCIDENTE.- con la propiedad de RICARDO COLLAGUAZO, lote de terreno ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. (b) - LOTE NÚMERO DOS.- El mismo que lo adquirieron según escritura pública otorgada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Gonzalo Román Chacón ,

4.400 m²

notario Décimo Sexto del cantón Quito, y legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete: POR COMPRA realizada al señor JOSE ABERTO CAIXA LLIBE, bien inmueble ubicado en el barrio San Cristóbal, parroquia Eloy Alfaro, cantón Quito, Provincia de Pichincha con una superficie total de SEIS MIL CIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS y se encuentra singularizado dentro de los siguientes linderos y dimensiones POR EL NORTE.- Con cincuenta y cuatro metros diez centímetros de frente, la calle pública, POR EL SUR.- con cincuenta y un metros treinta centímetros con propiedad de Luis Cajamarca; POR EL ORIENTE.- Con ciento tres metros sesenta centímetros, la calle pública y POR EL OCCIDENTE.- Con noventa y nueve metros con propiedades de los herederos del señor Calisto Almache y de los herederos del señor Ricardo Collaguazo. (C.) LOTE NUMERO TRES.- Lo adquirido mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Doctor Fernando Polc Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, y legalmente inscrita el diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Ubicado en el sector de San Cristóbal, parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha. Con una superficie total de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, y se encuentra singularizados dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE.- Con la propiedad de Luis Cajamarca; POR EL SUR.-

6.160 m²

4.366 m²

84

quebrada el Conde, POR EL ESTE.- Herederos de Mariano Cajamarca; POR EL OESTE.- Con los tanques de Reservoirio de Agua Potable EMAP, antes propiedad de Luis Tituaña.- D.- El Comité Pro Mejoras Barrio San Cristobal, entidad sin fines de lucro, legalmente constituido mediante Acuerdo Ministerial Número CERO UNO OCHO CERO OCHO , DE OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, conferido por el Ministerio de Bienestar Social ;Así mismo mediante ASAMBLEA General de Socios del Comité Pro Mejoras San Cristóbal autoriza el otorgamiento de la escritura de compraventa y de acuerdo con el listado con las respectivas firmas de los socios del Comité que se protocoliza en la presente escritura y, por el cual se les autorizan a las señoras SANTOS DELFINA TACURI SIAVICHAY, en su calidad de PRESIDENTA Y LUZ MARIA LLOACAÑA GAVILLAS, en su calidad de PROSECRETARIA del COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN CRISTÓBAL a la celebración de la presente escritura a favor de los beneficiarios , según se desprende de los certificados de Secretaria que constituye documento habilitante de este contrato. TERCERA.-COMPRAVENTA.Con los antecedentes expuestos los señores OSCAR FERNANDO BERMEO CORONEL Y los cónyuges señores LUIS ERNESTO CUARAN PONCE Y FLORINDA REINA, dan en venta y perpetua enajenación a favor del COMITÉ PRO MEJORAS SAN CRISTÓBA, los tres lotes de terrenos ubicados en las parroquia de ELOY ALFARO, Y CHILLOGALLO, de este cantón Quito , Provincia de Pichincha los mismos que se encuentran especificados en la cláusula de antecedentes de este mismo

instrumento público.- CUATRO.-Aclarando que la presente compraventa se realiza a favor de todos los socios que forman el Comité Pro Mejoras San Cristóbal de conformidad con el listado y demás especificaciones que se protocoliza en esta escritura. QUINTA.- LIBRE DE GRAVAMEN.- Los bienes inmuebles objeto de la presente compraventa se encuentra libres de gravamen según se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, y que también se agrega como documento habilitante; se deduce que sobre los inmuebles materia de esta transacción, no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar como tampoco se encuentra embargado. SEXTA- PRECIO.-Por acuerdo de las partes contratantes el precio total de los tres lotes objeto del presente contratantes es de TRECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES, por cada uno de los lotes de terreno sumando un total de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES NORTEAMERICANOS, suma de dinero que ha sido cancelado en su totalidad por el COMITÉ PRO MEJORAS SAN CRISTÓBAL, y los vendedores a su vez manifiestan haber recibido el dinero en efectivo y a entera satisfacción por lo que los vendedores no tienen que hacer ningún reclamo de ninguna naturaleza ni en de presente ni de futuro. SEPTIMA.- INSCRIPCION Y ACEPTACIÓN.- Las partes vendedoras autorizan a la parte compradora a que solicite la inscripción la presente escritura en el Registro de la propiedad del cantón Quito, los compradores, vendedores manifiestan estar de acuerdo y aceptan el

383.
x 3

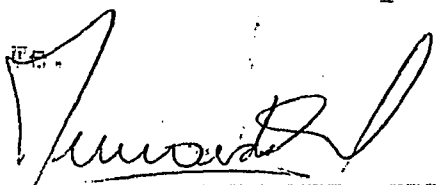
1149

80

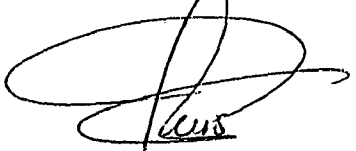
I

total contenido del presente instrumento público, por estar conforme a sus recíprocos intereses, estipulándose expresamente que los compradores reciban los lotes de terrenos, de igual manera manifiesta su conformidad con la superficie de los mismos, por lo cual renuncian a reclamar por cualquier medio. SEPTIMA. ENTREGA DEL BIEN.- Los vendedores, entregan los inmuebles al Comité PRO MEJORAS SAN CRISTOBAL, para que tome posesión inmediata del mismo, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos, sin embargo, por mandarlo la Ley se sujetará a saneamiento por evicción. De conformidad con la Ley. OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura de compraventa, correrán de cuenta de los compradores, incluyendo el pago del impuesto a la plusvalía en caso de que lo hubiere. NOVENA.- Para todos los efectos que determine la presente Compraventa, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de la Ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por la doctora Teresa Rojas, con matrícula profesional número seis mil setecientos noventa y nueve, del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todo los preceptos legales del caso, leída que les fue a lo

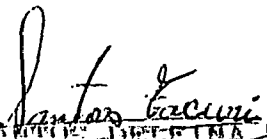
comparecientes por mi el Notario en unidad de acto,
aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual
doy fe.


OSCAR FERNANDO BERMEO CORONEL

C.C. 1707137038.


LUIS ERNESTO CUARAN PONCE

C.C. 140413118.2


SANTOS DELFINA TACURI SLAVICHAY

C.C. 030031808-6



LUZ MARIA LLOCAÑA GAVILANES

C.C. 050172348-0

El Notario, (firmado)
Doctor Gustavo Flores Uz-
cátegui, Notario Público
Noveno del cantón Quito.-


99
78
I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON DE CIUDADANIA No. 170713703-8
 ERNEO CORONEL OSCAR FERNANDO
 5 DICIEMBRE 1.962
 ANAR/CANAR/CHONTAMARCA
 01 2 069 00137
 ANAR/CANAR
 ANAR 63



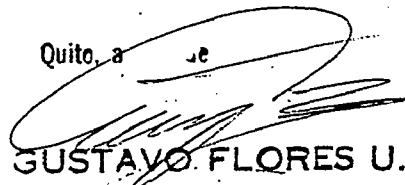
[Handwritten Signature]

ECUATORIANA***** V4343V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RICARDO BERMEO
 ROSA CORONEL
 QUITO 11/01/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nr 2386 publicada en el Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a _____ de _____




DE GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON DE CIUDADANIA No. 170713703-8
 ERNEO CORONEL OSCAR FERNANDO
 5 DICIEMBRE 1.962
 ANAR/CANAR/CHONTAMARCA
 01 2 069 00137
 ANAR/CANAR
 ANAR 63




[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON DE CIUDADANIA No. 170713703-8
 ERNEO CORONEL OSCAR FERNANDO
 5 DICIEMBRE 1.962
 ANAR/CANAR/CHONTAMARCA
 01 2 069 00137
 ANAR/CANAR
 ANAR 63




[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR, IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CIUDADANIA EUBANANIA No. 030031808-4
 ANA STAVICHAY SANTOS DELEINA
 1950
 091- 0535 01100
 1950




Ana Stavichay

ECUATORIANA***** V1443V3444
 CASADO JORGE ANIBAL YEPES E.
 PRIMARIA COSIURERA
 DANIEL TACURI
 ANA STAVICHAY
 QUITO 14/12/2006
 1871272012
 FECHA DE CANCELACION




FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR, IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CIUDADANIA EUBANANIA No. 050172349-0
 LUZ MARIA CAVILANEZ LUZ MARTA
 1969
 0115 90137
 1969



Luz M. Cavilanez

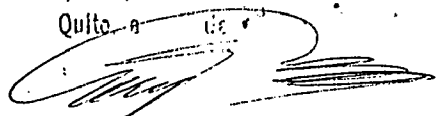
ECUATORIANA***** V1443V3444
 CASADO JESUS NAGRES TORRANA B
 PRIMARIA QUEZACER, DOM STIENIS
 SEGUNDO LIDIA
 MARTA DE CAVILANEZ
 QUITO 23/05/2006
 0574110



FIRMA DE LA AUTORIDAD

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a _____ de _____



DR GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

78

00017416



as Hinostroza
TIMO DE QUITO

Acta, Sr. Luis Vargas
[Signature]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: FLORINDA REINA

EN FAVOR DE LUIS ERNESTO CUARAN PONCE

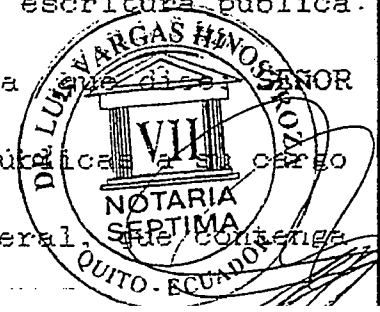
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias D. 3 C. D. I. A. C. D. 50 D. 60.

SE

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de mayo del dos mil dos, ante mí DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece la señora FLORINDA REINA, casada, en calidad de MANDANTE, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta.

NOTARIO.- En el libro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una más de poder general, que contiene



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO



Vargas Hinojosa
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

lo siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de este instrumento comparece la señora FLORINDA REINA, por sus propios derechos, en calidad de MANDANTE, la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA. PODER GENERAL:

La señora FLORINDA REINA, libre y voluntariamente, tiene a bien conferir poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del señor LUIS ERNESTO CUARAN PONCE, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno tres uno uno ocho guión dos, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en su nombre y representación realice todo acto o contrato sea legal o

procedente realizar.- Sin perjuicio de la naturaleza del presente poder, los otórgantes confieren en favor, de su mandataria, amplias facultades para realizar entre otros actos los siguientes: a).- Para que administre libremente los bienes, sean estos presentes o futuros, en la forma que estime conveniente: ~~b).- Para que compre, venda,~~

~~hipoteque, done, cualquier clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles en cualquier lugar de la República, pactando libremente precio y forma de pago, recibiendo los bienes materia de la adquisición, suscribiendo los respectivos contratos, hasta alcanzar su legalización e inscripción, para el caso de requerirse de esta solemnidad; c).- Para que a nombre de la mandante adquiera créditos, garantías, suscribiendo los correspondientes documentos; asimismo hipoteque bienes~~



Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIA SÉPTIMA
QUITO - ECUADOR

inmuebles en favor de cualquier institución del sistema financiero o de personas naturales, suscribiendo las respectivas escrituras de hipoteca, hasta alcanzar su legalización e inscripción y solicite la cancelación de dichos créditos una vez cumplidas las obligaciones: d).- Para que en su nombre solicite préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, etcétera, a bancos, mutualistas, cooperativas de ahorro y crédito, entidades de crédito del sistema financiero, o personas naturales o jurídicas y para que garantice en la forma que exijan dichas entidades de crédito; e) Para que represente a la mandante judicial y extrajudicialmente en diligencias previas o actuaciones judiciales en que sea parte, sea de la naturaleza que fueren como actor o demandada y en toda instancia.- Así el mandatario podrá presentar demandas, contestar a las que se presenten en contra de su representada, interponer recursos, apelaciones, formule incidentes, desista de los mismos; para que se someta a la decisión de Arbitros, para que pueda transigir en la forma y modo que a su juicio sea conveniente; para que conteste demandas, absuelva posiciones, dentro o fuera del juicio; f). Para que represente a la mandante ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, militares, policiales, comerciales, privadas o del sector público, presentando solicitudes, impugnaciones, aceptando resoluciones, etcétera: g). - Para que solicite trámites administrativos ya sea en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro: i) Al



NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO

facultado para firmar, otorgar recibos, endosar cheques, cambiarlos y disponerlos libremente de acuerdo a las instrucciones impartidas, así como también girar y aceptar letras de cambio y pagarés: j) Queda facultado el mandatario especialmente para que venda todos los bienes inmuebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal con la mandante; así como también para cobrar todas los créditos pendientes.- k) Se faculta al mandatario para que de creerlo conveniente delegue el presente poder total o parcialmente en favor de uno de los señores abogados de la República.- l) Se confiere al mandatario las más amplias facultades consignadas a los procuradores y aun de las especiales determinadas en el artículo cuarenta y ocho, del Código de Procedimiento Civil, para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado por el Abogado Juan Cofre Torres, con matrícula profesional número cincuenta y ocho dieciséis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. - En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes integramente por mi el Notario, la escritura pública de Poder General otorgado por Florinda Reina en favor de Luis Ernesto Cuaran Ponce, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y

761

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 170399608-0

FLORINDA

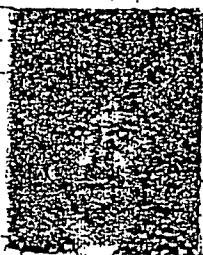
SEPTIEMBRE 1.953

7 ESPEJO/EL ANGEL

01 055 00164

7 ESPEJO

EL 53



Florinda Reina

00017418

ECUATORIANA *****

CASADO LUIS CUARAN PINCE


SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

MARIA REINA

QUITO APELLIDO 22/04/98

22704720107

1073895



Florinda Reina

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 21 mayo 2002

Luis Vargas Hinojosa

Dr. Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMA DE QUITO



[Handwritten mark]



00017419

para constancia firman conmigo en unidad de acto,
la escritura Pública de Poder General otorgado por
Florinda Reina en favor de Luis Ernesto Cuaran Ponce, de
todo lo cual doy fe.-



Dr. Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

Florinda Reina
FLORINDA REINA

c.c. 170397600-0

EL NOTARIO:

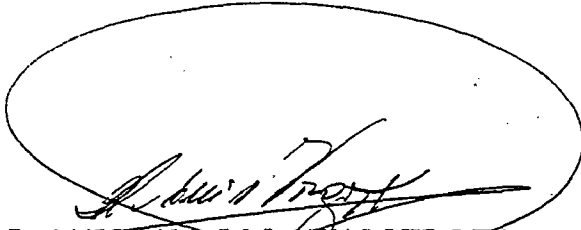
Luis Vargas Hinojosa



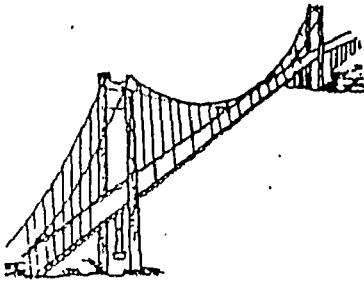
L. V.

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

ZON: SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE AL PODER GENERAL, OTORGADO POR FLORINDA REINA A FAVOR DE LUIS ERNESTO CUARAN PONCE. CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOS.- SELLADA Y FIRMADA EL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.


~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA~~
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





Comité Pro - Mejoras " BARRIO SAN CRISTOBAL "

Acuerdo Ministerial N° 01808 de Septiembre 8 de 1989

Quito, a de de 199.....


Oficio N°
Quito, a 13 de septiembre del 2001

SEÑOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
EN SU DESPACHO.-
De mi consideración

La suscrita SANTOS TACURI, en mi calidad de PRESIDENTA reelecta de Comité Pro-Mejoras "BARRIO SAN CRISTOBAL", a usted con los debidos respetos manifiesto y solicito lo siguiente:

Que se sirva autorizar al Departamento correspondiente, a fin de que se proceda a REGISTRAR LA NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA, así como el nombre de la TESORERA del Comité Pro-Mejoras del BARRIO SAN CRISTOBAL, Directiva que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Certifico, Que la presente es fiel copia de la original.


Luz María Lloacana
PROSECRETARIA

COMITÉ PRO-MEJORAS
"BARRIO SAN CRISTOBAL"
Av. Pedro Vicente Maldonado Km. 8 1/2

SANTOS TACURI
PRESIDENTA

BOLIVAR JUMBO
VICE PRESIDENTE

RAMIRO TULMO
SECRETARIO

MIRIAN PAZMIÑO
TESORERA

RAMIRO QUISHPE
COORDINADOR

LUZ MARIA LLOACANA
PROSECRETARIA

VOCALES PRINCIPALES

1er. Vocal. BEATRIZ CARDENAS



Ministerio de Bienestar Social
ARCHIVO GENERAL
RECIBO DOCUMENTOS
Fecha: 18 SEP 2001
Número Trámite 8047

En la noche de Sábado a las 14 horas del día 14 de Abril del año 2011 se realiza la sesión ordinaria, iniciada a las 18:00 horas de la mañana por la distribución de documentos y con el siguiente orden del día:

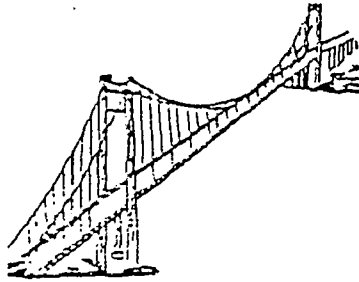
- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Informe de incidencias y lectura de comunicaciones.
- 4.- Reanudación de Escrituras entregadas al Jefe de Gabinete.
- 5.- Puntos Varios.

Se dio lectura del acta anterior la cual fue aprobada debiéndose rectificar la parte que hace relación con la compra de los 50 metros de Mangrora para el sector de la zona de Presidencia.

La Dra. Presidenta Superiora pide invitación especial por la directiva de la Cooperativa Junta de los Trabajadores al presidente de la Comisión de los delegados de la República Popular de China y Representante del Ministerio de Gobierno y Policía a llevarse a cabo el Día Domingo 14 de Abril a las 16:00 en la cancha comunal del Sector Pálo de la Cooperativa, y se tratará temas de gran importancia y de máxima especifica: la Seguridad de la ciudadanía.

Al punto a esta invitación se da lectura de un Reglamento Interno de Seguridad de la Cooperativa Junta de los Trabajadores, el cual tiene como fin proteger al club que se delimita en el sector Pálo de esta comunidad hacia seguridad a los habitantes. Este reglamento prohíbe otros casos prohibe la atención de juegos de diversión después de las 23:30 de horas a menos las personas que caminen después de este horario serán investigados por las autoridades pertinentes.

CERTIFICADO: Que la presente es fiel copia del acta original
Luz María Luacana
G. 0501#2349-D
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Comité Pro - Mejoras " BARRIO SAN CRISTOBAL "

Acuerdo Ministerial No 01808 de Septiembre 8 de 1989

2do. Vocal. GRACIELA YUNGAN

3er. Vocal. LIGIA VACA

Quito, a _____ de _____

de _____

Oficio N° _____

VOCALES SUPLENTES

1er. Vocal. SONIA LLOACANA
2do. Vocal PATRICIO QUINALUIZA
3er. Vocal. MARCELO SALAZAR

WILSON ENCARNACION
SECRETARIO DE DEPORTES

Me permito adjuntar la documentación correspondiente para la legalización de la Directiva.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente reitero mis sentimientos de consideración y estima.

En caso de ser necesario señalo como domicilio judicial en el casillero 1.999 perteneciente a nuestro abogado patrocinador.

Atentamente.

Santos Tacuri
f) SANTOS TACURI
C.C.030031808-6

Sección Jurídica
[Firma]
DR. MARCO P. CALVOPINA CE
ABOGADO

COMITÉ PRO MEJORAS
"BARRIO SAN CRISTOBAL"
Av. Pedro Vicente Maldonado No. 50/1

CERTIFICO : LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

[Firma] 050122348-0
LUZ MARIA LLOACANA
PROSECRETARIA

[Firma]

COMITÉ PRO MEJORAS
"BARRIO SAN CRISTOBAL"
Av. Pedro Vicente Maldonado No. 50/1

2

Pide la palabra el Sr. Juan Antonio Castiella y pide a
 este por una idea, diciendo que como presidente de
 San Esteban, me iba a ocupar por el Sr. de
 siempre y cuando este documento se extendiera para
 personas honorables y esta cosa entregada por la
 Junta.

El Sr. David Trujillo dice: Este tipo de problemas
 es el nuevo Proyecto de Ordenanza dado por el Dist.
 de la Municipalidad de Puerto, esto es a nivel de la
 ciudad, más allá de buscar soluciones a través de
 un carnet como identificación debemos mejorar la
 educación y a todos los que nos rodean porque
 porque estamos perdiendo valores muy importantes.
 Se da lectura sobre la denuncia por parte del Sr.
 Efraim Hazañada ya que sostiene que el Sr. Rafael
 Hazañada es socio de dicho lote, se acuerda la salida
 del Sr. Efraim debiendo llegar a instrucción al Sr.
 del valor que el Sr. a dado como decido de Inya
 al Comité.

Se da lectura de un oficio enviado al Sr. Juan Antonio
 Quinte de EMOP-El solicitando la construcción del
 Puente sobre el río Nactóngara, el informe que se da
 hace tiempo atrás se viene probando y no se ha
 grado que esta obra es la más real.

Toma la palabra el Sr. Trujillo y da a conocer que
 en el Municipio se está trabajando sobre un proyecto
 que consiste justamente en hacer sobre este río una
 calle que tendría desde la finca del Sr. y desde
 otra empinada desde el mes de Julio
 la Señora Presidenta informa sobre el caso de Sr.
~~San Juan y dice que existía un convenio de~~
 Organizadas y está en la oficina de planes y obras

forma de planis cuadrado en diámetro dice que si el hito
está bien medido produce 2 hitos para cada hito
y constará como un solo hito como me he en un hito
momento guardado en el diámetro. (PROGRAMA 1917).

La Sra. presidenta solicita al Sr. Chamorro en un hito
por una tercera parte del terreno que dice me ya
su propiedad, para que le agradezca la fundación
a lo cual dice que si el hito por hito se pone al hito del
terreno total al hito como repacios vendidos.

Pide la palabra al Sr. Trujillo y cuestiona sobre el hito
que está al pie del terreno de mi padre, diciendo
conveniente que se ponga y de ventajas y de ventajas
sistemas, intervenciones y conveniencias sobre este terreno
de devaluación constructiva obra civil al pie del terreno.
Caso Espiritura del padre medio:

Se pide que se apoye a dichos hitos a fin de que se
pueda la papitona global para luego seguir de los hitos
de hito a fin de que entre a un hito.


Se analiza sobre la lista de la Sra. Cruz, como se
debe una buena organización para que algo bien
entonces se queda a preparar los datos de diversa
mi se Sr. presidenta va a dar papitona; el Sr. Trujillo
dice y de ventajas de devaluación; el Sr. Carlos va a
hablar de Estancia; el Sr. José María, María María; el
Sr. Juan Endara; el Sr. Juan María.

Para la mesa se pondrá a 2 hitos y la columna
de hitos.

Caso de la Sra. Cruz. Volvió la palabra a
segundo hito y dice: No he podido asistir a un hito
por el vocabulario hacia mi persona, que me he
pedido un hito para hacer la mesa de hitos
para, hitos por hito Sr. Cruz, por me un hito.

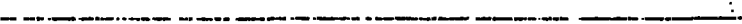
CERTIFICO; Que la presente

Es fiel copia del acta original


-----050142348-0
Luz María Lloacana

PROSECRETARIA
CENTRO PRO-ACCIONES
"PAREJO SAN CECILIO"
Av. P. de la Victoria Maldonado Itz. 21/2

9



que fuese que me he querido dar la Cruz, (nuestro) cuando
 a veces me voy de noche solo a comprar papeles por tomar
 para material y en esas de por las personas
 Sin más que tratar y quedo por 12:30 por las
 terminados las peticiones.

Se aprueba el acta con una certificación que no es entendible
 adjuntamos firmas de respaldo para escritura a nombre del comité y meradores

Santos Zaveri
 Presidenta

Luz María Lloacana
 Prosecretaria

CERTIFICO : que la presente es fiel copia del acta original.

Luz María Lloacana 050142348-0

Luz María Lloacana

PROSECRETARIA
 COMITE PRO-MEJORAS
 "BARRIO SAN CRISTOBAL"
 Av. Pedro Vicento Maldonado Km. 8 1/2

Para lo cual los asistentes dan su firma de apoyo.

Luzia de Rocio Viera Aguilera	C.E. 170830351-4	<u>Luzia de Rocio Viera Aguilera</u>
Maria Antonia Toca Sanguino Jose	170709824-9	<u>Maria Antonia Toca Sanguino Jose</u>
Luis Galvez	170073327-0	<u>Luis Galvez</u>
José Luis Baccari	170071698-6	<u>José Luis Baccari</u>
Abel Chomorro		
Carlos Pérez U	180708975-3	<u>Carlos Pérez U</u>
Elina de la Cruz	170575632-6	<u>Elina de la Cruz</u>
Victor Quispe		
Luzmila Aguirre	170103588-1	<u>Luzmila Aguirre</u>
Geny Collaques	170282371-5	<u>Geny Collaques</u>
Carolina Baccari	170518175-6	<u>Carolina Baccari</u>
Maria Esperanza Alvarado	170601889-0	<u>Maria Esperanza Alvarado</u>
Marta Cruz	170088966-9	<u>Marta Cruz</u>
Juan Santillana		
Martin Rojas	170002451-4	<u>Martin Rojas</u>
Yvonne de la Cruz	170002453867	<u>Yvonne de la Cruz</u>
Walter Escobar	110285693-5	<u>Walter Escobar</u>
Lidia Quispe		
Maria Cruz	170345536-8	<u>Maria Cruz</u>
Elis Escobar Titurara	170221692-6	<u>Elis Escobar Titurara</u>
Bruno Cruz	170455255-8	<u>Bruno Cruz</u>
Aurelia Tito		
Luzmila Quispe		
Ricardo Mallat	120558999-0	<u>Ricardo Mallat</u>
Maria Lucrecia Guadalupe	120569774-4	<u>Maria Lucrecia Guadalupe</u>
Walter Escobar	1705146104-01	<u>Walter Escobar</u>

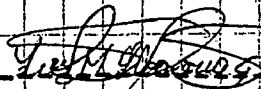
Conforme con el contenido de sus demandas

Segundo Galo Dias Rodera

170907676-2



CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original.



05012234820

Luz María Lloacana

PROSECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

70
I

LISTADO DE MORADORES DEL BARRIO SAN CRISTOBAL SECTOR MEDIO

APELLIDO	NOMBRE	N° LOTE	AREA M2	N° C.I.	FIRMA
Cevallos Ortiz	Juan Jose Roberto	98	245.10	048043895-5	Juan Cevallos
Bermes Coronel	Yhovany Estuardo	97	251.18	170932936-1	Yhovany Estuardo
Vera Agilera	Ligia del Rocio	98	273.40	170830351-4	Ligia del Rocio
Bermes Coronel	Yhovany Estuardo	99	257.74	170932936-1	Yhovany Estuardo
Bermes Coronel	Yhovany Estuardo	100	201.25	170932936-1	Yhovany Estuardo
Perugachi	Edmundo	101	231.00	170472087-7	Edmundo Perugachi
Perugachi	Edmundo	102	197.70	170472087-7	Edmundo Perugachi
Estrella Cubco	José Arsenio	103	198.50	080038037-4	José A. Estrella
Estrella Sagnay	Wilson Osvaldo	104	104.55	171258413-5	José A. Estrella
Estrella Sagnay	Mari Elizabeth	104A	104.55	171151457-8	Mari Elizabeth
Pérez	Alexandra	105	199.80	170970668-5	Alexandra Pérez
Casa Comunal		106	324.00		Antonio Tacuara
Qhuispe Sánchez	Pedro Wilson	107	228.80	120148201-5	Pedro Quispe
Quintana López	Celso Augusto	108	201.00	120002719-3	Celso Quintana López
Toabanda Yungan	Segundo Manuel	109	201.00	020192043-5	Segundo Toabanda
Chicaiza Chasiluiza	Luis Marcelo	110	201.00	050114438-4	Luis Marcelo Chicaiza
Encarnación Uñaguari	Wilson Enrique	111	201.00	110285893-5	Wilson Enrique
Verdezoto Mora	Geovany Angeilo	112	201.00	020145375-0	Geovany Verdezoto
López Andrango	Ivónica	113	210.25	170924272-9	Ivónica López
Rios Balcazar	Jacinto Vicente	114	201.25	170441384-6	Jacinto Rios
Tenezaca Salian	Cesar Marco	115	201.25	170929821-1	Cesar Marco Tenezaca
Tenezaca Salian	Cesar Marco	116	201.25	170920621-1	Cesar Marco Tenezaca
Espacio Comunal		117	522.50		Antonio Tacuara
Gavilánez Córdoba	Maria Clemencia	118	117.00	020117813-8	Maria Clemencia Gavilánez
Sánchez Calderón	Dofia de Jesús	119	254.80	110232943-0	Dofia de Jesús Sánchez
Oña Chicaiza	Norma Pilar	120	95.45	050259707-3	Norma Pilar Oña
Oña Chicaiza	Narcisa Margarita	120A	95.45	050259708-5	Narcisa Margarita Oña

Tilvaña Baulista	Jesús Nasareno	121	180,00	180225137-9	<i>Jesús Nasareno</i>
Yungán Tuyapanda	Gerardo Luis	122	190,90	060298240-6	<i>Gerardo Yungán</i>
Guala Pilachanga	José Jaime	123	90,00	050201756-9	<i>José Jaime</i>
Lloacana Gavilánez	Sergio Eduardo	123-A	90,00	171417504-7	<i>Sergio Eduardo</i>
Yungán	Luis Tarquino	124	190,90	060187479-5	<i>Luis Tarquino</i>
Lloacana Gavilánez	Emma Yolanda	125	90,00	050186913.5	<i>Emma Yolanda</i>
Lloacana Gavilánez	Sonia Teresa	125-A	90,00	050207753-0	<i>Sonia Teresa</i>
Rueda Godoy	Blanca Esthela	126	190,90	171035843-1	<i>ESTHELA RUEDA</i>
Estrella Sagñay	Augusto Cristóbal	127	180,00	170775864-3	<i>Augusto Sagñay</i>
Saraguro Camacho	Amparito Katty	128	190,90	171329234-8	<i>Amparito Katty</i>
López Andrango	Nancy Amparo	129	180,00	170919935-8	<i>Nancy López</i>
Chávez Camacho	Francel	130	190,90	170802062-1	<i>FRANCO CHAVEZ</i>
Mendoza Barragán	Julio Alberto	131	180,00	050160182-7	<i>Julio Alberto</i>
Pérez Moyano	Ernesto Isael	132	190,90	180013903-0	<i>Ernesto Isael</i>
Chuquitarco	Néilson	133	180,00	050131450-4	<i>Nelson Chuquitarco</i>
Pérez Villacís	Martha Isabel	134	194,50	180273280-8	<i>Martha Isabel</i>
Minga Zhigue	Gloria Blanca	135	180,30	170932022-8	<i>Gloria Minga</i>
Chicaiza Moya	Angel Olivo	136	202,90	170645348-5	<i>Angel Chicaiza</i>
Minga Zhigue	Gloria Blanca	137	208,50	170932022-8	<i>Gloria Minga</i>
Vargas Vargas	Mairía Agustina	138	200,00	171180211-4	<i>Maria Vargas</i>
Minga Zhigue	Henry Darwin	139	200,00	171452387-3	<i>Henry Darwin</i>
Vargas Encarnación	Santos Alfredo	140	200,00	110348152-7	<i>Santos Vargas</i>
Azogue Gavilánez	Luis Estuardo	141	200,00	020065911-8	<i>Luis Azogue</i>
Jumbo Soto	Bolívar Francisco	142	200,00	110226393-4	<i>Bolívar Soto</i>
Saraguro Suárez	Alicia del Carmen	143	200,00	110214194-0	<i>Alicia Saraguro</i>
Pérez Villacís	Carlos Antonio	144	244,00	180208975-3	<i>Carlos Pérez</i>
Chicaiza Moya	Angel Olivo	145	206,40	170645348-5	<i>Angel Chicaiza</i>

69 J

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5064852005

FECHA DE INGRESO: 24/02/2003

FECHA DE ENTREGA: 27/02/2003

CERTIFICACION

Referencias: 10-12-1997-po-16487E-19990i-52284r eendnsj El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno ubicado en el barrio San Cristóbal, de la parroquia Eloy Alfaro de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

OSCAR FERNANDO BERMEO CORONEL, soltero, y CÓNYUGES: LUIS ERNESTO CUARAN PONCE Y FLORINDA REINA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a José Aresenio Caiza Llivi, según escritura otorgada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo éste adquirido por compra que para éste hiciera Lorenzo Llivi, a los cónyuges José Marcelo Caiza y Asunción Llivi, el seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Ratificada el ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el mismo día.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE Febrero DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

Renan Rosero
 EL REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO



R.I.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5064852003

FECHA DE INGRESO: 24/02/2003

FECHA DE ENTREGA: 27/02/2003

CERTIFICACION

Referencias:06/08/1998-PO-12610f-14428i-37541r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno, situado en el sitio Guajaló, situado en la parroquia de Eloy Alfaro, de éste Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

OSCAR FERNANDO BERMEO CORONEL, soltero, y por el señor LUIS ERNESTO CUARAN PONCE, casado con FLORINDA REINA

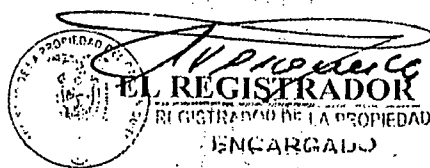
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Luis Antonio Cajamarca Caiza y Elena Pérez, según escritura celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho: éstos una parte por compra de derechos y acciones a Rafael Cajamarca y otros, el tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diez y nueve de abril del mismo año: Y Otra parte adquirido por el señor Luis Antonio Cajamarca Caiza, por herencia de su padre el señor Clemente Cajamarca: Habiendo el causante adquirido por herencia de su padre Marcos Cajamarca, el virtud del Testamento abierto otorgado el veinte de marzo del mil novecientos doce, ante el escribano señor Luis Fernando Mesías, inscrita el veinte y seis de marzo del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE Febrero DEL 2003 ochó a.m.

Responsable: RENAN ROSERO





68

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4074523002
FECHA DE INGRESO: 12/03/2003
FECHA DE ENTREGA: 17/03/2003

CERTIFICACION

Referencias: 19/08/1998-po-13210f-15144i-39416r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Predio situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ERNESTO CUARAN PONCE casado con Florinda Reina; OSCAR FERNANDO BERMEO CORONEL soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor Héctor Santiago Pozo Cajamarca según consta de la escritura celebrada el veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fernando Polo inscrita el diez y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho; habiendo el vendedor adquirido por compra a Elvia Elvira Cajamarca Espinoza el veinte de Abril de mil novecientos noventa ante el Notario doctor Efraín Martínez inscrita el once de Junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE Marzo DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



[Firma manuscrita]
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

R.P.Q.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

IDENTIFICACION 1501728993 **COMPROBANTE DE COBRO** FECHA DE PAGO 07/02/2003 **I**

CEDULA/RUC: 0000000001111 NOMBRE COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL

DIRECCION CALLE S/N SECTOR ECO. CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			06/02/2003	0163928
CONCEPTO		VALOR		VALOR
IMPOSITO		\$3,83		\$3,83
IMPOSITO ADMINISTR.		\$,20		\$,20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
0000000	2	12	87-2149 0-0-0000		\$4,03
DIRECCION DE DOMINIO OTORGA					PAGO TOTAL
REPIDO LORONILL OSCAR FERNANDO					\$28,04
IDENTIFICACION 0000000001111					RESPONSABLE
					(Signature)
No. 2009707					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

IDENTIFICACION 1501728992 **COMPROBANTE DE COBRO** FECHA DE PAGO 07/02/2003

CEDULA/RUC: 0000000001111 NOMBRE COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL

DIRECCION CALLE S/N SECTOR ECO. CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
		383,00	06/02/2003	0163928
CONCEPTO		VALOR		VALOR
IMPOSITO		\$23,81		\$23,81
IMPOSITO ADMINISTR.		\$,20		\$,20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
0000000	1	12	87-2149 0-0-0000		\$27,01
DIRECCION DE DOMINIO OTORGA					PAGO TOTAL
REPIDO LORONILL OSCAR FERNANDO					\$27,01
IDENTIFICACION 0000000001111					RESPONSABLE
					(Signature)
No. 2009706					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

67

ALCABALA

Formulario No.: 331405

Por: 10/02/2003 11:45
USD : 2.42

Notaría No. 3

No. Municipio: 61001782876

Comprador / A favor de: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRITO

Vendedor / Que otorga: CURAN PONCE LUIS ERNESTO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 383.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : DOS DOLARES CON 42/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo 109309
Página 718

No. 0116026

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 331405

Por: 10/02/2003 11:45
USD : 0.88

Notaría No. 9

No. Municipio: 61001782877

Comprador / A favor de: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRITO

Vendedor / Que otorga: CURAN PONCE LUIS ERNESTO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 383.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : CERO DOLARES CON 88/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo 109309
Página 818

No. 0116027

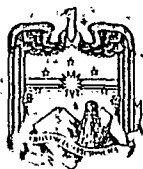
Q

ORIGINAL



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2003 AÑO	COMPROBANTE DE COBRO DIRECCION FINANCIERA		2/10/2003 FECHA DE PAGO	
01001782876 CEDULA/RUC	CMT. PROMEJORAS BARRIO SAN NOMBRES		02/10/2003 FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
283.00 Avalúo Imponible	0.00 Valor Anual	0.00 Totalidad	0.00 Exoneración Hebaja	0.00 Interés
REGISTROS			0.38 1.20	0.00 Coactiva
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	0.00 Subtotal
en pesos Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	1.58 Pago Total
TRANSACCION AN PONCE LUIS ERNESTO			15085	
No. comprobante			DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0016244				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2003 AÑO	COMPROBANTE DE COBRO DIRECCION FINANCIERA		2/10/2003 FECHA DE PAGO	
01001782876 CEDULA/RUC	CMT. PROMEJORAS BARRIO SAN NOMBRES		02/10/2003 FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
283.00 Avalúo Imponible	0.00 Valor Anual	0.00 Totalidad	0.00 Exoneración Hebaja	0.00 Interés
ALCABALAS			3.83 1.20	0.00 Coactiva
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	0.00 Subtotal
en pesos Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	5.03 Pago Total
TRANSACCION AN PONCE LUIS ERNESTO			15084	
No. comprobante			DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0016243				

I

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00399493
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/02/10
 NOMBRE : CMT.FSON.EA.SAN CRISTOBAL
 QUE OTORGA: BERMEO OSCAR

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 383.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: ELOY ALFARO

Ante el notario: 09/28075

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo a/o con-
 signo la suma de: 3.83 USD

TRES CON 83/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 3.83 USD

Efectivo: 3.83
 Cheque Nro.:
 Banco:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA				
2.003	COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	
1001782884			07/02/2003	
CEDULA/RUC.	NOMBRE			
0001707137038	BERMEO CORONEL OSCAR FERNANDO Y OTRO			
DIRECCION			CLAVE CATASTRAL	
CALLE S/N			SECTOR ECC.	
AVALUO COMERCIAL	EXO.REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	VALOR
USUALIA	\$10.01			0163723
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
1392736	1	12		
SUB-TOTAL				
PAGO TOTAL				\$10.01
RESPONSABLE				
MRS MARTHA				
2009700				
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº. 24869
FECHA TRANSFERENCIA 06/02/2003

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : BERMEO CORONEL OSCAR FERNANDO Y OTRO
A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL
PREDIO : 163928 TIPO :
AREA DE TERRENO : **6.160 CONSTRUCCION : *****
CUANTIA \$: \$*****383,00 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****10,01
ALCABALA:	\$*****23,81
REGISTRO:	\$*****3,88

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL

06/02/2003

O.F.
T943

Nº 0085868



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

		BLOQUE 11001782320		COMPROMISANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 07/02/2003	
CEDULA/RUC. 0000000000011		NOMBRE COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL					
DIRECCION CALLE S/N						CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL		EXO./RES.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION	NUMERO DE PREDIO	
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO		VALOR	VALOR	
SERVICIOS ADMINISTR.		4,10	SERVICIOS ADMINISTR.		4,10	0123901	
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA		SUB-TOTAL
1392774		1	12	87 514 0	001		PAGO TOTAL
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA BERNARD CORONEL OSCAR Y OTRO. 319050201100000000011						RESPONSABLE LARA MARTHA	
No. 2009708				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO			
CONTRIBUYENTE							



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

		BLOQUE 11001782320		COMPROMISANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 07/02/2003	
CEDULA/RUC. 0000000000011		NOMBRE COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL					
DIRECCION CALLE S/N						CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL		EXO./RES.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION	NUMERO DE PREDIO	
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO		VALOR	VALOR	
REGISTRO		4,10	SERVICIOS ADMINISTR.		4,10	0123901	
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA		SUB-TOTAL
1392774		2	12	87 514 0	001		PAGO TOTAL
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA BERNARD CORONEL OSCAR Y OTRO. 319050201100000000011						RESPONSABLE LARA MARTHA	
No. 2009709				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO			
CONTRIBUYENTE							

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 331404

Por: 10/02/2003 11:46

Notaría No. 9

USD : 0.88

Comprador / A favor de:

No. Municipio:

61001782880

Vendedor / Que otorga:

COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRIT

Concepto: TRASPASO DOMINIO

BERMEO CORONEL OSCAR Y OTRO

Base imponible:

USD : 383.00

Observaciones:

% Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia:

PICHINCHA

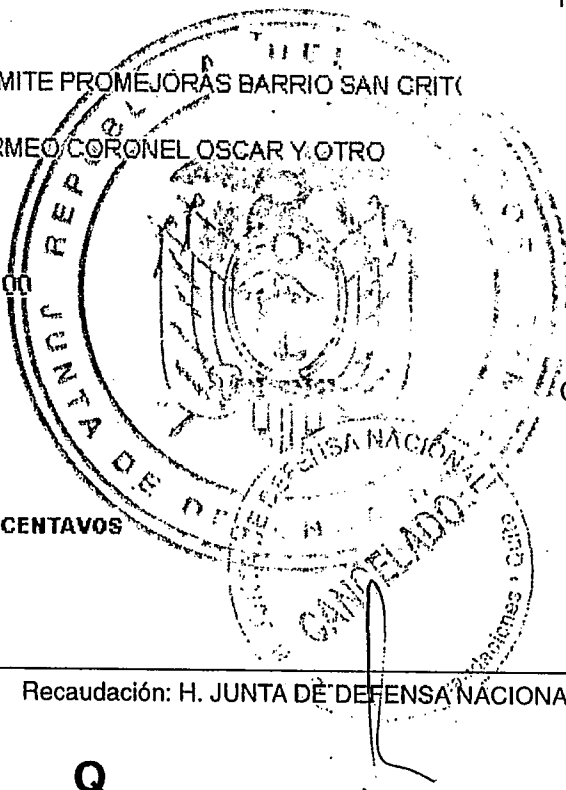
Cantón:

QUITO

Parroquia:

XXXXXXXX

Son: CERO DOLARES CON 88/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
109309 6 / 8

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0025

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 331403

Por: 10/02/2003 11:46

Notaría No. 9

USD : 2.42

Comprador / A favor de:

No. Municipio:

61001782879

Vendedor / Que otorga:

COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRIT

Concepto: TRASPASO DOMINIO

BERMEO CORONEL OSCAR Y OTRO

Base imponible:

USD : 383.00

Observaciones:

% Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia:

PICHINCHA

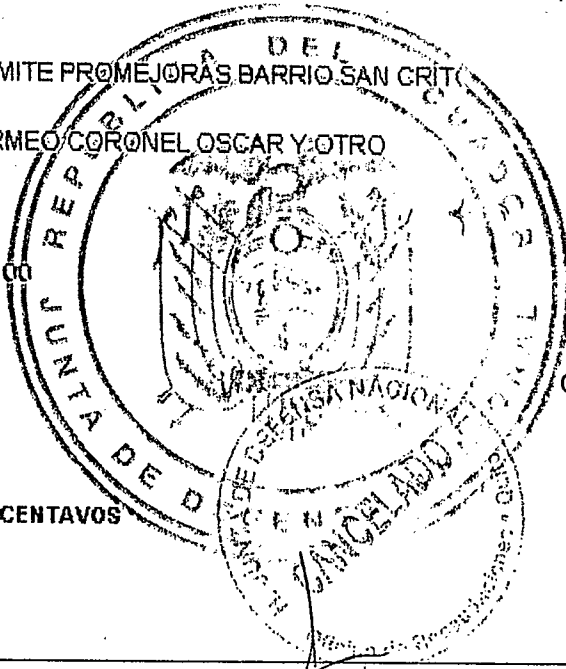
Cantón:

QUITO

Parroquia:

XXXXXXXX

Son: DOS DOLARES CON 42/100 CENTAVOS



IBETH ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
109309 5 / 8

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 000024

Q

ORIGINAL

ANTES DE EMITIR ESTE DOCUMENTO DEBE VERIFICAR EN EL REGISTRO DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL QUE EL BIEN INMATRICULADO EN EL REGISTRO DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ESTE EN SU ESTADO DE VIGENCIA Y QUE NO HAYA SIDO ENajENADO, GRAVADO O ENajENADO EN FAVOR DE TERCEROS.


ANTES DE EMITIR ESTE DOCUMENTO DEBE VERIFICAR EN EL REGISTRO DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL QUE EL BIEN INMATRICULADO EN EL REGISTRO DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ESTE EN SU ESTADO DE VIGENCIA Y QUE NO HAYA SIDO ENajENADO, GRAVADO O ENajENADO EN FAVOR DE TERCEROS.



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA


69 I

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	COMPROBANTE DE COBRO		2/10/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº. DE CUOTAS
61001782879	CMT. PROMEJORAS BARRIO SAN		02/10/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
323.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.20	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
EFV				5.03
TRANSACCION				
VENTA BERMEO CORONEL OSCAR				15086



No. Comprobante

No. 0016245



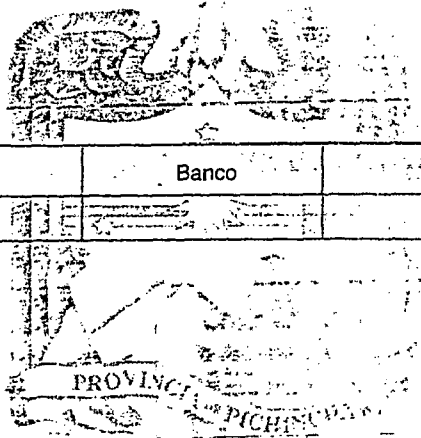
[Signature]

DIRECTOR FINANCIERO



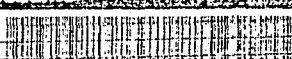
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	COMPROBANTE DE COBRO		2/10/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº. DE CUOTAS
61001782879	CMT. PROMEJORAS BARRIO SAN		02/10/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
323.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.38	0.00
			1.20	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
EFV				1.58
TRANSACCION				
VENTA BERMEO CORONEL OSCAR				15087



No. Comprobante

No. 0016246



[Signature]

DIRECTOR FINANCIERO

GERENCIA COMERCIAL Nro.00399492
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/02/10
 NOMBRE : CMT.PROM.BA.SAN CRISTOBAL
 QUE OTORGA: CURAN LUIS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 383.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: ELOY ALFARO

Ante el notario: 09/28076

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 3.83 USD

TRES CON 83/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 3.83 USD

Efectivo: 3.83
 Cheque Nro.:
 Banco:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION FINANCIERA

2003	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO
0001307137038		07/02/2003

CEDULA/RUC. 0001307137038	NOMBRE BERNARD CORONEL OSCAR Y OTRO
------------------------------	--

DIRECCION CALLE S/N	CLAVE CATASTRAL
SECTOR ECO.	

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 06/02/2003	NUMERO DE PREDIO 0163931
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR
LU. VENTA	\$11.82
IMPUESTO ADMINISTR.	\$4.20

TRANSACCION 159745	PAGINA DE 1	VENTANILLA 12	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$12.02
PAGO DE DOMINIO A FAVOR DE COMITE PROMOTORAS BARRIO SAN C 190500011000000000011					PAGO TOTAL \$12.02
					RESPONSABLE MRS. MARTHA

2009703



RESPONSABLE
MRS. MARTHA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

63

TRAMITE N° 24570
FECHA TRANSFERENCIA 06/02/2003

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

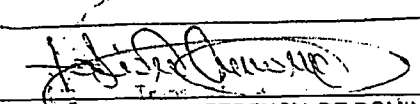
QUE OTORGA : BERMEO CORONEL OSCAR Y OTRO
A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL
PREDIO : 163931 TIPO :
AREA DE TERRENO : **4.400 CONSTRUCCION : *****
CUANTIA \$: \$*****383,00 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****11,82	
ALCABALA:	\$*****23,81	
REGISTRO:	\$*****3,83	

ATENTAMENTE,


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

6/02/2003

O.F.
1943

N° 0085867

9.

DIRECCION FINANCIERA



FECHA DE PAGO

07/02/2003

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC

NOMBRE

CONITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE SIN NOMBRE

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

383,00

06/02/2003

0163934

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

EMISIONES

\$23,81

EMISIONES ADMINISTR.

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

OTORGAMIENTO DE DOMINIO OTORGA

QUINIA FOMENTO LUIS ERNESTO

3190000160000000000011

RESPONSABLE

VACA MARTHA

2009704



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



FECHA DE PAGO

07/02/2003

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC

NOMBRE

CONITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE SIN NOMBRE

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

06/02/2003

0163934

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

EMISIONES

\$3,83

EMISIONES ADMINISTR.

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

OTORGAMIENTO DE DOMINIO OTORGA

QUINIA FOMENTO LUIS ERNESTO

3190000160000000000011

RESPONSABLE

VACA MARTHA

2009705



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

62

REGISTRO

Formulario No.: 331402

Por: 10/02/2003 11:45
USD : 0.88

Notaría No. 9

No. Municipio: 61001782883

Comprador / A favor de: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRITO

Vendedor / Que otorga: BERMEO CORONEL OSCAR FERNANDO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 383.00

Observaciones: % Multa: 0 % Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

son : CERO DOLARES CON 88/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
109309 4 / 8

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0116023

Q

ORIGINA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 331401

Por: 10/02/2003 11:45
USD : 2.42

Notaría No. 9

No. Municipio: 61001782882

Comprador / A favor de: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRITO

Vendedor / Que otorga: BERMEO CORONEL OSCAR FERNANDO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 383.00

Observaciones: % Multa: 0 % Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

son : DOS DOLARES CON 42/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
109309 3 / 8

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0116022

Q

ORIGINAL



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		2/10/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
00000236214		COMI PRO BARRION SAN CRIST		02/10/2003	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
383.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.38 1.20	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
al 1°35				1.58	
TRANSACCION					
VENTA BERMEO CORONEL OSCAR				15089	
DIRECCION FINANCIERO					

No. Comprobante
No. 0016248



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		2/10/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
00000236214		COMI PRO BARRION SAN CRIST		02/10/2003	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
383.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				3.83 1.20	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
al 1°35				5.03	
TRANSACCION					
VENTA BERMEO CORONEL OSCAR				15088	
DIRECCION FINANCIERO					

No. Comprobante
No. 0016247

641

GERENCIA COMERCIAL Nro.00399494
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/02/10
 NOMBRE : CMTA. PROM. BA. SAN CRISTOBA
 QUE OTORGA: BERNED OSCAR

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 383.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: ELOY ALFARO


Ante el notario: 09/26312

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 3.83 USD

TRES CON 83/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 3.83 USD

Efectivo: 3.83
 Cheque Nro.:
 Banco:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION FINANCIERA

 2.003 ALOC. FEZ 2878		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 07/02/2003	
CEDULA/RUC. 0001704131132		NOMBRE CURAN PONCE LUIS ERNESTO			
DIRECCION CALLE SIN NOMBRE				CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 06/02/2003	NUMERO DE PREDIO 0163934
CONCEPTO LUSVALIA \$13.07 ERVICICE ADMINISTR. \$2.20		VALOR	CONCEPTO VALOR		
TRANSACCION 1373722		PAGINA DE 1	VENTANILLA 12	BANCO	CUENTA
SUB-TOTAL					PAGO TOTAL
RESPONSABLE					[Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRAMITE Nº. 24871
 FECHA TRANSFERENCIA 06/02/2003

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : CURAN PONCE LUIS ERNESTO
 A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL
 PREDIO : 163934 TIPO :
 AREA DE TERRENO : **4.376 CONSTRUCCION : *****
 CUANTIA \$: \$*****383,00 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****13,07
ALCABALA:	\$*****23,81
REGISTRO:	\$*****3,83

ATENTAMENTE,

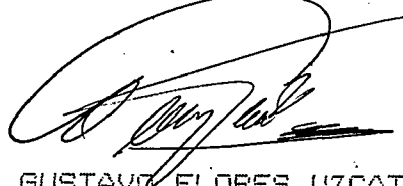
[Signature]
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL

06/02/2003

O.F.
 T943

Nº 0085866

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
siete de Mayo del año dos mil tres .-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGIST
EN

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 40506

Matrículas Asignadas .-

CHI-00018294 lote numero TRES, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.


CHI-00018295 v

ELO-00004438 Lote de terreno numero UNO, ubicado en el barrio San Cristóbal, de la parroquia Eloy Alfaro de este Cantón.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

00004439 Lote de terreno, numero DOS, situado en el sitio Guajaló, en la parroquia de Eloy Alfaro, de éste Cantón

Jueves, 24 Julio 2003, 04:40:40 PM

 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

- BERMEO CORONEL OSCAR FERNANDO en su calidad de VENDEDOR
- CUARAN PONCE LUIS ERNESTO en su calidad de VENDEDOR
- REINA FLORIDA en su calidad de VENDEDOR
- COMITE PROMEJORAS BARIO SAN CRISTOBAL en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

- Asesor .- FRANKLIN ALARCON
- Depurador.- ALEX NOVILLO
- Amanuense.- LUIS GUERRON

177110



FIDEL SIMALIZA ULLCU

42 583
165



NOTARIA 18
Gonzalo Román
Chacón

1	
2	COMPRAVENTA
3	OTORGA
4	JOSÉ MARIA GUAMAN FLORES Y SRA
5	A FAVOR
6	FIDEL SIMALIZA ULLCU Y SRA
7	CUANTIA S/ 1'200.000,00
8	di 1 copia LM
9	
10	" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
11	República del Ecuador, hoy día viernes dieciseis de Febrero -
12	de mil novecientos noventa y seis - , ante mi Doctor
13	Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON
14	QUITO, comparecen los cónyuges José María Guaman Flores y
15	María Dioselina Caza Caza, casados, por sus propios
16	derechos, VENEDORES; y, los cónyuges Fidel Simaliza
17	Ullcu y Enma Soledad Estrella Shagnay, casados, por sus
18	propios derechos, COMPRADORES. Los comparecientes son
19	ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces,
20	domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y
21	obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para
22	que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo
23	tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO:
24	En su Registro de Escrituras Públicas sírvase extender
25	una compraventa que diga lo siguiente: COMPARECIENTES.
26	Comparecen a la celebración de la presente escritura, por
27	una parte, los cónyuges señores José María Guaman Flores
28	y María Dioselina Caza Caza, por sus propios derechos y

NOTARIA DECIMO SEXTO
DR. GONZALO ROMAN C

or los que les corresponde en la sociedad conyugal, a

quienes en adelante y para efectos de este contrato se

les denominará LOS VENEDORES; y, por otra parte, los

cónyuges señores Fidel Simalzá Ulicu y Emma Soledad

Estrella Shagnay, por sus propios y personales derechos, a

quienes en lo posterior y para los mismos efectos se les

denominará LOS COMPRADORES. Ambas partes, legalmente

capaces para contratar y obligarse, al tenor de las

cláusulas que a continuación se estipulan: CLAUSULA

PRIMERA. Antecedentes. a) Mediante escritura pública de

fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos

ochenta y seis, celebrada ante el Notario Tercero del

Cantón, Doctor Efraín Martínez Paz, y legalmente inscrita

en el Registro de la Propiedad el día cuatro de marzo de

mil novecientos noventa y tres, los señores Francisco

Llive Tacuri, Andrés e Hilda Llive Achig dieron en venta

a favor de los cónyuges señores José María Guamán Flores

y María Dioselina Caza Caza, el lote de terreno de su

propiedad, situado en la calle "cuatro" del Barrio "San

Cristóbal", jurisdicción de la Parroquia Eloy Alfaro de

esta ciudad de Quito. b) Mediante oficio número cero

cuatrocientos ochenta y siete, de fecha dieciocho de

Julio de mil novecientos noventa y cinco, el señor

Administrador Zonal Sur del Municipio del Distrito

Metropolitano de Quito, autorizó el fraccionamiento del

inmueble en dos lotes de terreno, ubicados en la calle

"cuatro" de la urbanización San Cristóbal, jurisdicción

de la parroquia Eloy Alfaro de este Distrito, de



OTARIA 16
Gonzalo Román

1 propiedad de los cónyuges José María Guaman y María
2 Dioselina Caza Caza, previó el informe técnico favorable
3 emitido por el Area de Planificación contenido en el
4 Oficio número cincuenta y nueve cincuenta y seis-P, por
5 no existir impedimento legal alguno. CLAUSULA SEGUNDA.
6 Con estos antecedentes, los cónyuges señores José María
7 Guamán Flores y María Dioselina Caza Caza, por sus
8 propios derechos, y en mérito de los títulos y derechos
9 que se acreditan y mencionan, mediante el presente
10 instrumento público, dan en venta real y enajenación
11 perpetua a favor de los cónyuges señores Fidel Simaliza
12 Ulicu y Enma Soledad Estrella Shagnay, el lote de terreno
13 signado con el número uno de la desmembración, según
14 consta del plano aprobado y del oficio con número cero
15 cuatrocientos ochenta y siete conferido por el señor
16 Administrador Zonal Sur del Municipio Metropolitano de
17 Quito que se protocolizan; inmueble que lo adquirió en la
18 forma indicada en la cláusula anterior, cuyas
19 especificaciones se determinarán posteriormente. CLAUSULA
20 TERCERA. El precio justo de la compraventa fue de UN
21 MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, que los compradores pagan a
22 favor de los vendedores al contado y en dinero efectivo,
23 quienes declaran recibir este valor a su entera
24 satisfacción, sin tener nada que reclamar por dicho
25 concepto. CLAUSULA CUARTA. El lote de terreno signado con
26 el número dos que se enajena tiene una cabida real de
27 quinientos cincuenta y un metros cuadrados veinte
28 decímetros cuadrados de superficie y se halla comprendido

dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el

norte, con veinte y nueve metros diez centímetros, la propiedad de la señora Rosa Elvira Endara; por el Sur, con igual extensión, la propiedad de los cónyuges, Maximo Luzón y Carmen Rocha; Por el oriente, con diecinueve metros, la propiedad de los Herederos del señor Santiago Pallo; y por el occidente, con dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con la calle "cuatro" del barrio San

Cristóbal. CLAUSULA QUINTA. Los vendedores declarándose

pagados y satisfechos con el precio de la compraventa,

expresan que esta transferencia de dominio y posesión

material del inmueble que se hace a favor de los cónyuges

señores Simaliza-Estrella es, con entradas, salidas,

usos, costumbres y servidumbres que le son anexas y que

sobre el predio no pesan gravámenes, embargos,

limitaciones de dominio ni prohibiciones de enajenar, de

conformidad con el certificado de gravámenes del

Registrador de la propiedad que se acompaña. No obstante,

los vendedores se responsabilizan del saneamiento por

evicción, con el objeto de amparar al comprador en el uso

y goce pacifico del bien raíz adquirido y de responder de

los vicios ocultos llamados redhibitorios. CLAUSULA

SEXTA. Los comparecientes aceptan el presente contrato y

se ratifican en el, por ser legal y ser celebrado en

guarda y defensa de sus intereses. Por su parte, los

compradores continuará en dominio y posesión material del

inmueble que anejanan a su favor, por haberlo adquirido

con justo titulo de propiedad y porque se ha cumplido con



NOTARIA 16
r. Gonzalo Román
Chacón

1 todos los requisitos que exige la ley para esta clase de
 2 contratos. CLAUSULA SEPTIMA. Los gastos que demanden la
 3 suscripción de la presente escritura serán por cuenta de
 4 los compradores, hasta la tradición del inmueble con la
 5 inscripción del título en el Registro de la Propiedad,
 6 quedando facultado por los vendedores para solicitar la
 7 inscripción. Usted señor Notario se servirá agregar los
 8 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
 9 escritura HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se
 10 encuentra firmada por el Doctor Ricardo Montalvo O,
 11 matrícula número tres mil novecientos ochenta y uno del
 12 Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la
 13 presente escritura, se observaron los preceptos legales
 14 del caso y leída que les fue a los comparecientes,
 15 íntegramente, por mí el Notario se ratifican y firman
 16 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ENMENDADO
 17 seis. VALE.

18 *Jose Guaman Flores* *Maria Rosalinda Caza*
 SR JOSE GUAMAN FLORES SRA MARIA CAZA CAZA

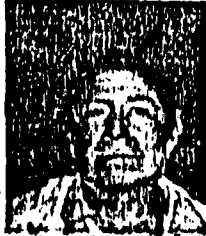
20 c.c. 170134141-2 c.c. 170311708-3

23 *Fidel Simaliza* *Enma Estrella*
 SR FIDEL SIMALIZA SRA ENMA ESTRELLA

25 c.c. 170956645-7 c.c. 171136904-9

26 *Enma Estrella*

CIUDADANIA 170311708-3
CAZA CAZA MARIA DIOSELINA
15 MARZO 1.942
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
CI 1 091 0027
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 42



Maria Dioselina Caza

ECUATORIANA ***** V3344VJ244
CASADO JOSE MARIA GUAMAN
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL MESTAS-CAZA
DIOSELINA CAZA
QUITO 25/03/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

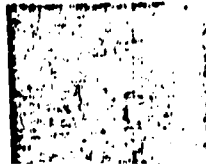
22.71719

Fuller



170134141-2

JOSE MARIA GUAMAN FLORES
DE DICIEMBRE DE 1941
KACHACHI PICHINCHA
U.Dir. 48 281
EJIA PICHINCHA 1941



ECUATORIANA V3343 V2242
C/e HARUJA CAZA
PRIMARIA 5to. GRADO AGRICULTOR
TOMAS GUAMAN
MARIA CARMEN FLORES
KACHACHI MARZO 29 DE 1977
7 DE DICIEMBRE DE 1983

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA 170956645
 FIDEL SINALIZA ULLCH
 01 NOVEMBRE 1.966
 COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA
 06 046 00442
 COTOPAXI/PUJILI
 66
Fidel Sinaliza

ECUATORIANA 113312112
 CASADO ENMA SOLEDAD ESTRELLA
 PRIMARIA AYUDANTE
 FIDEL SINALIZA QUINAPANTA
 ROSA ELENA SHAGNAT
 QUITO 27-06-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 055817

CIUDADANIA 171136904-9
 ESTRELLA SHAGNAT ENMA SOLEDAD
 03 FEBRENO 1.968
 CHIMBORAZO/CULTA/CAJABAMBA
 01 070 0133
 CHIMBORAZO CULTA
 CAJABAMBA
Enma Soledad

ECUATORIANA 113312111
 CASADO FIDEL SINALIZA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE ARCEÑO ESTRELLA
 ROSA ELENA SHAGNAT
 QUITO 27-06-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1020119



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AGENCIA MUNICIPAL SUR
AREA SINDICATURA

OFICIO N° 0487

18 JUL 1995

QUITO, A DE DE 199

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente

Señor Notario:

Para los fines legales pertinentes, comunico a usted, que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONAL SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por delegación del ALCALDE METROPOLITANO, previo el informe técnico favorable emitido por el Area de Planificación contenido en el Oficio No.5956-P de 26 de septiembre de 1995 y por no existir impedimento legal alguno, autorizo el FRACCIONAMIENTO del inmueble ubicado en la Calle "4" de la Urbanización San Cristóbal de la Parroquia Eloy Alfaro de este Distrito, de propiedad de los cónyuges JOSE MARIA GUAMAN FLORES Y MARIA DIOSELINA CAZA CAZA Y OTROS, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallan:

1. Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera:

Lote No.1:	551,20 m2.
Lote No.2:	551,20 m2.
Area Útil:	1.102,40 m2.
Area afectación:	357,60 m2.
Area total:	1.460,00 m2.

2. DEL AREA COMUNAL: Se exonera, según establece el Art.38 literal "b" del Reglamento Metropolitano de Quito.

3. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE: Ninguna, la calle "4" esta en tierra.

4. DE LA ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES: D-203, sobre línea de fábrica, residencial 1, vivienda baja densidad.

5. Los nuevos lotes se sujetarán a la zonificación vigente para el sector.

54

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0787



AGENCIA MUNICIPAL SUR
AREA SINDICATURA

OFICIO N°

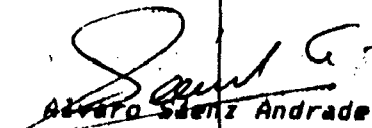
18 JUL 1995

QUITO, A DE DE 199

B. Previa a la transferencia de dominio de los lotes, producto de la presente división, los propietarios solucionarán lo referente al juicio de restitución que afecta al inmueble.

Usted señor Notario, cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en el presente documento de autorización.

Atentamente,


Álvaro Saenz Andrade
ADMINISTRADOR ZONAL SUR
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Anexo expediente.

V. s. d. e. s.



DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No 26850

Calle Chile No. 10-39
Telfs.: 218-180 - 510-000 - Ext. 258

QUITO, A 26 DE Sept..... DE 1995.....

ASUNTO:

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

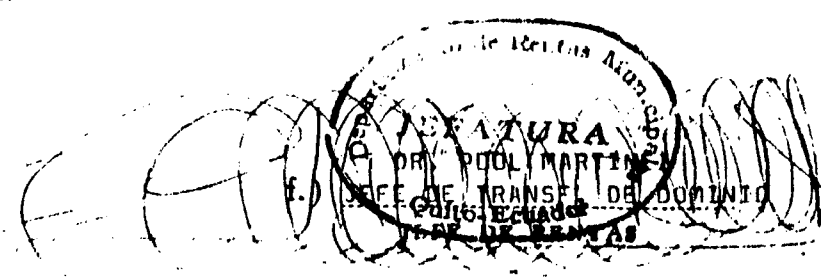
Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
VENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
UTILIDAD	S/. 18000	- LEY
ALCABALA	S/. 5000	- LEY
REGISTRO	S/. 1200	- LEY

OTORGA : JOSE MARIA GUAMAN FLORES Y SRA.

A FAVOR DE : FIDEL SIMALIZA ULLLCU Y SRA.

f.) Suley
VERIFICADOR



53 I.

610632030-95

COMPROBANTE DE COBRO

23/10/95

0000170956645

SINALIZA ULUCU FIDEL

1 L CALLE 4

.995 *****55.000 09 ***** ***** *****55.000

BARCELONA	CALLE 4	06	*****55.000
ASPASO DE DOMINIO OTORGA GUAMAN FLORES JOSE MARIA Y SRA 3190439024001000000001			VACA MARTHA

No. 1805715

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610632030-95

COMPROBANTE DE COBRO

23/10/95

00170956645

SINALIZA ULUCU FIDEL

1 L CALLE 4

.995 *****12.000 12 ***** ***** *****12.000

BARCELONA	CALLE 4	06	*****12.000
ASPASO DE DOMINIO OTORGA GUAMAN FLORES JOSE MARIA Y SRA 3190439024001000000001			VACA MARTHA

1305716

CONTRIBUYENTE

H

610622031-95

COMPROBANTE DE CUBRO

12/10/95

1701341412

GUAMAN FLURES JOSE MARCELO

U. E. CALLE 4

1.200.000,00 26707755

05/10/95

295 ***180.100 13 ***** ***** *****180.100

REGION: PAGINA DE: VENTA DE: FONDO:
40345 13 06

TOTAL
*****180.100

ESPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
MELIZA ULLCU FIDEL
170434024001000000001

*****180.100

VACA MARTHA

No. 1805714

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 1 de 1995

Número: 012122

Por S/. 12.450,00

Notaria: 0

Número del Municipio: 1805715

A favor de: FIDEL SIMALIZA

que otorga: JOSE GUAMAN

Concepto: VENTA

Cose imponible: 1.200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

SECRETARÍA DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS

PAGADO

Recaudación: H. C. C. P.

Alcabala
12122

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

52 I

ALCABALA

QUITO, 10/25/95

Formulario No.: 155959

Por \$/ 6.500

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 610632029

Nombre del comprador / A favor de:

SIMALIZA ULLCU FIDEL

Nombre del vendedor / Que otorga:

GUAMAN FLORES JOSE MARIA Y SRA.

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

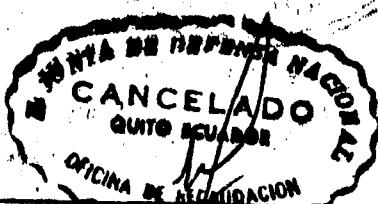
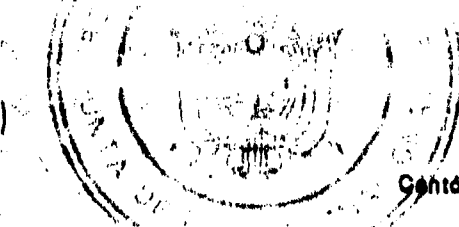
Base imponible: 1.200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0233313

MCKERON, FMULKI

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 10/25/95

Formulario No.: 155960

Por \$/ 1.700

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 610632030

Nombre del comprador / A favor de:

SIMALIZA ULLCU FIDEL

Nombre del vendedor / Que otorga:

GUAMAN FLORES JOSE MARIA Y SRA.

Concepto: TRASPASO DOMINIO

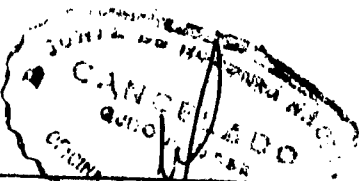
Base imponible: 1.200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0233374

MCKERON, FMULKI

ORIGINAL

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 11454
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

A#0 1.995 FECHA 11/01/95
 NOMBRE FIDEL SIMALIZA

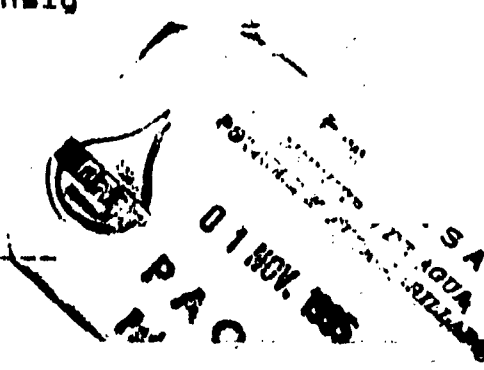
En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 1,200,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
 Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgará: JOSE GUAMAN
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 no la suma de: 12,000.00 Sucres

DOCE MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 12,000.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Bancos



 P. Financiero Tesorero Recaudador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Octubre 27 de 1995

Número: 013227

Por S/. 1.650,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 1805716

A favor de: FIDEL SIMALIZA

Que otorga: JOSE GUAMAN

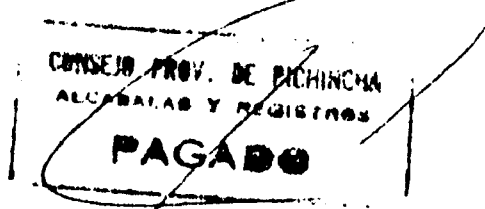
Concepto: VENTA

Base imponible: 1.200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia



Registro
 13227

51
I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4041177.001

FECHA DE INGRESO : 11-09-1995

FECHA DE ENTREGA : 13-09-1995

CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

1993+2-481-637. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los Indices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los Derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la Parroquia Eloy Alfaro, de este Cantón, adquiridos por los cónyuges JOSE MARIA GUAMAN FLORES Y MARIA DOLORES CAIZA CAZA, mediante compra a Francisco Llive Tacuri y otros, según escritura celebrada el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres; habiendo éstos adquirido por herencia de la señora Isabel Achig; habiendo a su vez la causante adquirido en junta de su esposo Francisco Llive, por compra a Manuel Cacuango y María Valentina Ruiz, el ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez de julio del mismo año.- Por estos datos se encuentra: A Fojas doscientos ochenta y seis, número ciento cincuenta y tres, del Registro de Demandas, Tomo ciento diez y ocho y con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la Demanda, ordenada por el señor Juez Octavo de lo

LAS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXTIENEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

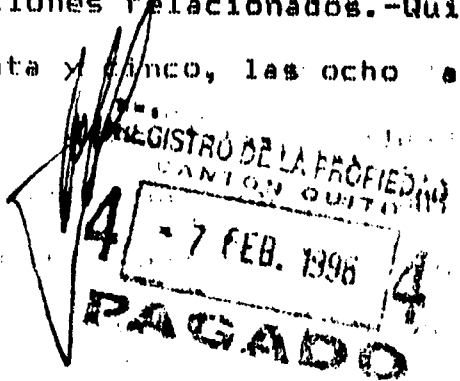
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Civil de Pichincha, en su providencia de ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por CESAR EUCLIDES ALVAREZ CALVOPIÑA E HILDA ALBARRACIN DE ALVAREZ, en contra de FRANCISCO LLIVI, pidiendo la restitución del inmueble situado en la Parroquia Alfaro, de este Cantón, para que en sentencia se disponga tal entrega, considerando al demandado como poseedor de mala fe. También se hace constar que no están embargados, ni hipotecados, ni prohibidos de enajenar, los mencionados derechos y acciones relacionados. - Quito, once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



06347

RAZON: Se otorga en un documento otorgado en Quito, el día 25 de febrero de 1996, por el Sr. José Guaman, a favor de María Diosa Selina Caza Caza, rectificando nombre de la compradora.



RAZON: Si esto por tal, que por escritura celebrada el seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, se halla la escritura materia del certificado que antecede, en el sentido de que el verdadero nombre de la compradora, es MARIA DIOSA SELINA CAZA CAZA. - En cuanto a gravámenes, no ha variado la situación constante en el mencionado certificado. - Quito, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. - Las ocho a.m. EL REGISTRADOR

R.V.

[Handwritten signature]


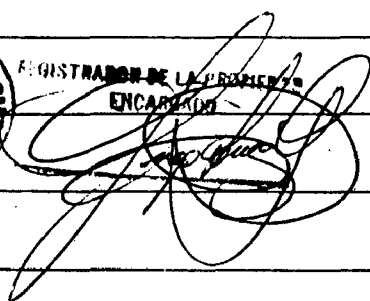
Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. Compraventa que otorga José Guaman a favor de Fidel Simaliza.

DR. GONZALO ROMAN CH

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOT/11016

RA

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

2		
3	Con esta fecha que se inscriba la presente escritura	
4	en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente	
5	Libro T. <u>127</u>	
6	Q. To, a <u>11</u> de <u>MARZO</u> de 199 <u>6</u>	
7	EL E. ENCARGADO	
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

LA ENCARGADA

INSTITUTO SEVILLA DE ARQUITECTURA EN QUITO

ENCARGO ROMAN CHACON

El presente documento tiene por objeto...

El valor del contrato es de...

El plazo de ejecución es de...

El lugar de ejecución es...

El presente contrato se celebra en...

En fe y para constancia, en la ciudad de Quito, a los...

El Encargado de Negocios, Roman Chacon...

El Representante del Instituto Sevilla de Arquitectura...

Quito, a 18 de Enero 1994

1		
2		
3		
4		
5	COMPRA VENTA	En la Ciudad de San Francisco -
6	OTORGADA POR LA	de Quito, Capital de la Repúbli-
7	SRA. ROSA MARIA CAIZA TACURI	ca del Ecuador hoy día MARTES -
8	SR. JOSE FRANCISCO CAIZA TACURI	DIEZ Y OCHO (18) DE ENERO de mil-
9	SR. SEGUNDO CRISTOBAL CAIZA TACURI	novecientos noventa y cuatro, ante
10	Y OTRO	mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON,
11	A FAVOR DEL	Notario Décimo Sexto de este-
12	SR. RAUL MARIO MALLITASIG IZA e	Cantón, comparecen por una parte
13	HILDA MERCEDES ENDARA, SR. SEGUNDO	los señores ROSA MARIA CAIZA -
14	GALO DIAS ENDARA Y SRA	TACURI, de estado civil casada,-
15	***** CUANTIA: S/. 1'150.000,00	JOSE FRANCISCO CAIZA TACURI, de-
16	DI: 2 copias emoz./././.	estado civil casado; SEGUNDO --
17	CRISTOBAL CAIZA TACURI, de estado civil casado; Y, SEGUNDO FRANCISCO -	
18	CAIZA TACURI, de estado civil casado, todos por sus propios y persona-	
19	les derechos; y, por otra parte los cónyuges señores RAUL MARIO MALLITASIG	
20	IZA e HILDA MERCEDES ENDARA, casados; los cónyuges señores SEGUNDO GALO	
21	DIAS ENDARA y MYRIAN SOLEDAD PAZMIÑO TAYUPANTA, casados, y, la señorita -	
22	ROSA ELVIRA ENDARA TOAPANTA, soltera, también por sus propios y perso-	
23	nales derechos.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuato-	
24	riana , mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito , legal -	
25	mente capaces a quienes conozco de todo lo que doy fé, y me piden que	
26	eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me en -	
27	tregan cuyo tenor literal es como sigue: " SEÑOR NOTARIO.-En	
28	el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese extender una de con---	

praventa, arreglada a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-COMPARECIENTES.-

1 Comparecen, por una parte, los señores :ROSA MARIA CAIZA TACURI: JOSE -
2 FRANCISCO CAIZA TACURI: SEGUNDO CRISTOBAL CAIZA TACURI:Y,SEGUNDO FRANCIS-
3 CO CAIZA TACURI,por sus propios derechos y a quienes en adelante se les -
4 denominará" los vendedores";y, por otra, los señores RAUL MARIO MALLITASIG
5 IZA y su mujer HILDA MERCEDES ENDARA;SEGUNDO GALO DIAS ENDARA y su mujer-
6 MYRIAN SOLEDAD PAZMIÑO TAYUPANTA y ROSA ELVIRA ENDARA TOARANTA,asimismo -
7 por sus propios derechos y a los cuales en lo sucesivo se les denominará -
8 "los compradores".-S E G U N D A.-ANTECEDENTES.-a).-Los cónyuges Francis-

9 co Segundo Caiza Gualicate y Rosalía María Tacuri Caiza, padres de -
10 los vendedores, fueron propietarios de cuatro lotes de terreno,que en la-
11 actualidad forman un solo cuerpo,signado con el número ochenta y cuatro-
12 ubicado en la calle Número Cuatro(No4) del Barrio San Cristóbal, parroquia-
13 Eloy Alfaro, Cantón Quito,Provincia de Pichincha.- Inmuebles estos que -
14 fueron adquirido por el mencionado matrimonio Caiza-Tacuri, en la siguien-
15 te forma: EL PRIMER LOTE: por compra a Concepción Quishpe viuda de Caiza,
16 Francisco y Manuel Caiza, casados y Francisco Cantuña, como representante-
17 legal de su mujer Rosa Emilia Caiza, la misma que también manifestó su con-
18 sentimiento para la venta, según consta del contrato escriturario,celebra-
19 do el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el No-
20 tario Carlos Alfredo Cobo e inscrita en el Registro de la Propiedad del -
21 Cantón Quito, el treinta de julio del mismo año.-EL SEGUNDO LOTE: de diez-
22 metros de frente por diez metros de fondo, adquirido también por compra a -
23 la señora Marcelina Gualicate, mediante escritura pública celebrada el -
24 catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres,ante el Notario-
25 Doctor Alejandro Troya e inscrita en el Registro de la Propiedad del Can-
26 tón Quito, el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro;EL-
27 TERCER LOTE, de diez metros de frente por diez y nueve metros ,cincuenta-
28

47 I

1 centímetros de fondo, adquirido asimismo por compra a la señora Rosa Simbaña-
2 mediante escritura pública celebrada el quince de Diciembre de mil nove -
3 cientos cincuenta y tres, ante el Notario Doctor Alejandro Troya, e inscri-
4 ta en el Registro de la Propiedad del CANTON Quito, el veinte y cuatro de
5 febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y, el CUARTO LOTE, de seis-
6 metros de ancho por siete metros de fondo, adquirido igualmente por compra-
7 a los cónyuges Antonio Coral y Dolores Caiza, según consta de la escritu-
8 ra pública celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta-
9 y cinco, ante el Notario Doctor Alejandro Troya e inscrita en el Registro-
10 de la Propiedad del Cantón Quito, el primero de mayo de mil novecientos -
11 cincuenta y seis.- b).- A la muerte de los cónyuges Francisco Segundo Caiza-
12 Gualicate y Rosalía María Tacuri Caiza, quedaron como únicos y universales-
13 herederos, sus cuatros hijos , los comparecientes: Rosa María Caiza Tacuri;
14 José Francisco Caiza Tacuri, Segundo Cristóbal Caiza Tacuri y Segundo Fran-
15 cisco Caiza Tacuri, por lo que a cada uno de ellos, le corresponde la cuar-
16 ta parte de los derechos y acciones fincados en los cuatro inmuebles des-
17 critos anteriormente.- c).-El diez y nueve de septiembre de mil novecien-
18 tos ochenta y nueve, mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno-
19 de lo Civil de Pichincha, los vendedores adquirieron la posesión efectiva
20 proindivisa de los bienes dejados por los causantes, sus padres Francisco
21 Segundo Caiza Gualicate y Rosalía María Tacuri Caiza, la misma que se agre-
22 ga como documento habilitante.- T E R C E R A .-VENTA.- Con estos antece-
23 dentes, comparecen los señores ROSA MARIA CAIZA TACURI; JOSE FRANCISCO -
24 CAIZA TACURI, SEGUNDO CRISTOBAL CAIZA TACURI, y, SEGUNDO FRANCISCO CAIZA
25 TACURI y venden y enajenan a perpetuidad ,sin reservarse nada para sí, a-
26 favor de los señores RAUL MARIO MALLITASIG IZA y su mujer HILDA MERCEDES
27 ENDARA: SEGUNDO GALO DIAS ENDARA y su mujer MYRIAN SOLEDAD PAZMIÑO TA-
28 YUPANTA; y, ROSA ELVIRA ENDARA TOAPANTA, la totalidad de los derechos y-

1 acciones que tien en los cuatro lotes de terreno especificados en la cláu-
2 sula anterior; por lo tanto, a través del presente instrumento se consoli-

3 da la propiedad total de los cuatro inmuebles a favor de los compradores.

4 **C U A R T A.**-Los compradores ,adquieren los cuatro inmuebles especifica-
5 dos en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, de este contrato, en forma pro-indivisa y por
6 partes iguales,esto es que, la una tercera parte corresponde al matrimonio

7 Mallitasig-Endara; la otra tercera parte al matrimonio Días-Pazmiño, y la
8 tercera parte restante a la señorita Rosa Elvira Endara Toapanta.-**Q U I N-**

9 **T A .-LINDEROS.**- Los linderos generales dentro de los cuales se encuentran
10 circunscritos los cuatro inmuebles materia del presente contrato, los mis-
11 mos que de hoy en adelante formarán un solo cuerpo y suman una superficie

12 total aproximada de setecientos cuarenta y un metros cuadrados, son los -

13 siguientes:por el NORTE; propiedad de Arsenio Caiza; por el SUR; terreno-

14 de José Antonio Guamán ; por el ESTE; propiedad de Juan Paucar;y, por el -

15 OESTE; la calle número Cuatro .- **S E X T A.-PRECIO.**- El precio de esta -

16 venta es por la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SUARES(S/. -**

17 **1'150.000,00)** de contado y en dinero efectivo, que los vendedores decla-

18 ran tenerlos recibido de poder de los compradores a su entera satisfacción-

19 Dejando constancia que cada uno de los vendedores recibe la una cuarta par-

20 te de esta suma de dinero, puesto que cada uno es propietario del veinte-

21 y cinco por ciento de los derechos y acciones fincados en los cuatros in-

22 muebles que enajenan en virtud del presente contrato.- **S E P T I M A .-**

23 Los derechos y acciones materia del presente contrato , no se encuentran-

24 hipotecados, prohibidos de enajenar , ni soporta otro gravamen , conforme-

25 aparece de los certificados conferidos por el señor Registrador de la -

26 Propiedad, los mismos que se agregan como documentos habilitantes.-**O C T A-**

27 **V A .-**Los vendedores transfieren el dominio y posesión de los derechos -

28 y acciones que enajenan con todas sus entradas, salidas , usos, costumbres-

741 M

1 ción de conformidad con la Ley .- **NOVENA** .-Los gastos que ocasione -
2 la **PRESENTE** escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad -
3 serán de cuenta de los compradores, excepto la plusvalía de haberla.-Las-
4 partes se afirman y se ratifican en el total contenido de las cláusulas -
5 que preceden , a las que confieren el valor de ejecutoria inviolable, pasa-
6 da en Autoridad de cosa Juzgada a la vez que los vendedores facultan a los-
7 compradores la inscripción de la presente escritura en el Registro de la-
8 Propiedad del Cantón Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las-
9 demás cláusulas de rigor para la plena validez de este contrato.-**(HASTA**-
10 **AQUI LA MINUTA)** .-Los comparecientes ratifican la minuta in-
11 serta la misma que se halla firmada por el Doctor Lautaro Cárdenas U.,-
12 Abogado con matrícula profesional número mil quinientos sesenta y siete del-
13 Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escri-
14 tura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fué a -
15 los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto se ratifican y-
16 firman junto conmigo los que saben y por la que no sabe lo hace el testi-
17 go señor Germán Patricio Luzuriaga, quién es ecuatoriano, mayor de edad,-
18 domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz a quién conozco de-
19 tofo lo que doy fé.- A ruego y designación de la señora Rosa María Caiza-
20 Tacuri ,quién expresa no saber leer ni escribir por ser analfabeta deja-
21 impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha, firma el testigo.-
22

23
24
25

26 **SRA. ROSA MARIA CAIZA TACURI**

26 **TGO GERMAN PATRICIO LUZURIAGA**

27 **CI: 170012011-4**

27 **CI: 170935115-7 SIGUEN LAS-**

1
2
3
4 SR. JOSE FRANCISCO CAIZA TACURI

CI: 170061266-4

5
6
7 SR. SEGUNDO CRISTOBAL CAIZA TACURI

CI: 170111905-8

8
9
10 SR. SEGUNDO FRANCISCO CAIZA TACURI

CI: 170075889-7

11
12
13 SR. RAUL MARIO MALLITASIG IZA

CI: 170597954-8

14
15
16 SRA. HILDA MERCEDES ENDARA

CI: 170682340-6

17
18
19 SR. SEGUNDO GALO DIAS ENDARA

CI: 170907676-2

20
21
22 SRA. MYRIAN SOLEDAD PAZMINO TAYUPANTA

CI: 171093065-0

23
24
25 SRTA. ROSA ELVIRA ENDARA TOAPANTA

CI: 170764133-6

26 (FIRMADO) EL SEÑOR NOTARIO DECIMO SEXTO DOCTOR GONZALO

27 ROMAN CHACON , DOCUMENTOS H A B I L I T A N T E S . -

28

45
JULIO 1989

Las 1000.-VISTOS: SEGUNDO CRISTOBAL CAIZA TACURI, mayor de edad, casado, comparece a fs.8 y dice: Que han fallecido sus padres: FRANCISCO SEGUNDO CAIZA GUALICATE y ROSALIA MARIA TACURI CAIZA, dejando como únicos y universales herederos a sus hijos: ROSA MARIA, JOSE FRANCISCO, SEGUNDO CRISTOBAL, y SEGUNDO FRANCISCO CAIZA TACURI, y dos lotes de terreno en Quito; que solicita se les conceda la posesión efectiva pro indiviso.-Por el sorteo de Ley se avoca conocimiento de esta causa, contándose con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha; y, habiendo el actor probado: con las partidas de defunción de fs.1 y 2, el fallecimiento de ROSALIA MARIA TACURI CAIZA y FRANCISCO SEGUNDO CAIZA GUALICATE; y con las partidas de nacimiento de fs.3 a 6, que el compareciente y demás personas citadas, son hijos de los citados causantes, lo que se corrobora con la información sumaria de fs.7; por lo que el trámite es válido; portanto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptándose la demanda que nos ocupa, de acuerdo a los Arts.685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por los causantes: FRANCISCO SEGUNDO CAIZA GUALICATE y ROSALIA MARIA TACURI CAIZA, en favor de sus hijos: ROSA MARIA, JOSE FRANCISCO, SEGUNDO CRISTOBAL y SEGUNDO FRANCISCO CAIZA TACURI, dejándose a salvo el derecho de terceras personas interesadas en estas sucesiones.-Ejecutoriada esta sentencia, inscribábase en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, y confiéranse las pertinentes copias certificadas de esta resolución.-Notifíquese.-Habilítese.

En Quito, diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia anterior al actor Segundo Caiza, por boleta, en el casillero Judicial No:926.

Certifico.-

[Signature]
EL SECRETARIO

RAZON: Con esta fecha se archiva copia de la sentencia que antecede.- Quito, 19 de septiembre de 1.989.- Certifico.-

[Signature]
EL SECRETARIO

En Quito, tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas, notifiqué la sentencia anterior al señor Registrador de la Propiedad, en persona y dentro de su Despacho, quien inpuso de su contenido para constancia firma.- Certifico.-

[Signature]
EL SECRETARIO

EL REGISTRADOR

EL SECRETARIO

[Handwritten notes]
En esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia N.º 1761 No. 2770
del Registro de Sentencias Verales del

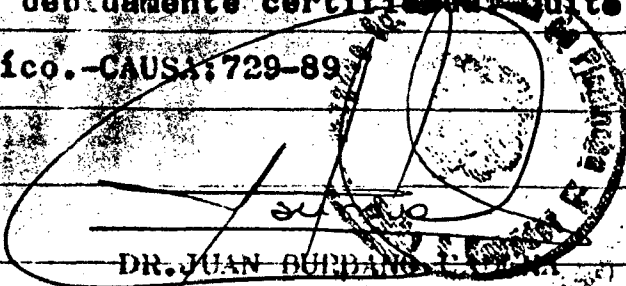
Quito, a 3 de octubre de 1989

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



[Signature]

2 ... 20M: La fotocopia que antecede es fiel a su original. Senten
3 cia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley
4 y la confiero debidamente certificada. Quito, 16 de octubre de
5 1.989.-Certifico.-CAUSA:729-89

6 

7 DR. JUAN BURBANO

8 SECRETARIO

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1.993
610402655-93

DIRECCION FINANCIERA

21/12/93

CODIGO NOMBRE
1705979548 MALLITASIG IZA RAUL MARIO Y OTROS

AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.993	52.500	09	1.150.000	02/12/93	203392
1.993	52.500	09	*****	*****	*****52.50

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO
 DIRECCION FINANCIERA
 01750 DE 21 93
 CONTRIBUYENTE CAJA #14

SUB-TOTAL: *****52.50

TRANSACCION 58227	PAGINA 1	VENTANILLA 03	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CAIZA GUALICATE FRANCISCO SE 3190439025000000000001
----------------------	-------------	------------------	--

N° 0918785
RESP.: MIRANDA JORGE

- CONTRIBUYENTE -

1.993 610402656-93	ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO 21/12/93
CODIGO NOMBRE 1705979548 MALLITASIG IZA RAUL MARIO Y OTROS		

AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.993	11.500	12	1.150.000	02/12/93	203392
1.993	11.500	12	*****	*****	*****11.50

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO
 DIRECCION FINANCIERA
 01750 DE 21 93
 CONTRIBUYENTE CAJA #14

SUB-TOTAL: *****11.50

TRANSACCION 58227	PAGINA 2	VENTANILLA 03	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CAIZA GUALICATE FRANCISCO SE 3190439025000000000001
----------------------	-------------	------------------	--

N° 0918786
RESP.: MIRANDA JORGE

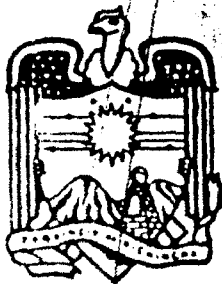
TOTAL TRANSACCION *****64.00

- CONTRIBUYENTE -

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 169130 **A**



NOTARIA 16 POR s/. 11.500,00

Recibí de RAUL MARIO MALLITASIG IZA Y OTROS.....

la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS SUCHES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE
que otorga ROSA MARIA CAIZA TACURI Y OTROS

Parroquia E. ALFARO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre S/. 1.150.000,00

Quito, a 21 de Dcbre. de 19 93

Recaudador

AA

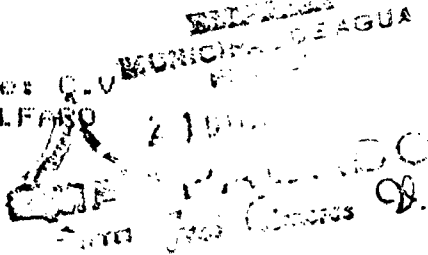
DIRECCION FINANCIERA N.- 66533
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.993 FECHA 12/21/93
NOMBRE MALLITASIG RAUL

Un concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
1.150.000,00 Sucres

Por valor del contrato de C.V. del
Inmueble ubicado en: E ALFARO

Que otorgará: CAIZA ROSA
ante el notario: 16



De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi-
go la suma de: 11,500.00 Sucres

ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 *****
Total a Pagar: 11,500.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Bancos:

D. Financiero Tesorero Recaudador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 22/02/93

Comprobante No.: 15893

Por S/. 6.250

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 91878

Nombre del comprador / A favor de: MALLITASIG RAUL

Nombre del vendedor / Que otorga: CAIZA FRANCISCO

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 1.150.000

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

MROCHA, ESALAZAR

ORIGINAL

Reg. 56662

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Alfara de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Francisco y José Antonio Caiza Guadalupe

el mismo que lo adquirió (eron), por compra

a (quien) Francisco Manuel y Rosa Caiza

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 18 de junio de 1945

Dr. Carlos Cobo

legalmente inscrita el 30 de julio de 1945

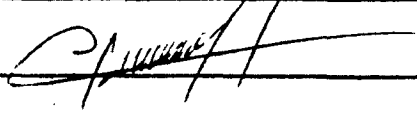
Certificación que la requiero para trámite de índole

22 clas

Judicial

Privada

Tomo 76 - 78 - 444

f) 

Céd. Ident.)

120202745-6

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los "registros" de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afecten a los Derechos y Acciones fincadas en el inmueble si-

tuado en la Parroquia Alfara, de este Cantón, adquiridas por FRAN-

CISCO CAIZA, casado, mediante compra a Concepción Quishpe viuda de

Caiza -tra, según escritura celebrada el diez y -cho de junio de mil

novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario doctor Carlos Cobo,

inscrita el treinta de julio del mismo año. -Por estos datos se encuen-

tra: A Fojas noventa y cuatro, número doscientos cincuenta y nueve,

del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento once y con fecha

diez y siete de junio de mil novecientos ochenta, se halla inscrita el

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Oficio número dos mil novecientos noventa y nueve, del Ilustre Municipi-

de Quito, Alcaldía, mediante el cual y por declarar de utilidad pública,

se ordena la prohibición de enajenar de los inmuebles de propiedad

de los Maraderes de la Panamericana Sur, entre otros de FRANCISCO CAIZA

ZA, en el tramo comprendido entre el Cuartel Eplicachina y Avenida Martín

Valverde, que la Municipalidad los requiere para el ensanchamiento de

la Panamericana Sur.-A Fojas die ochenta y tres, número ochocientos

setenta y tres, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo

ciento veinte y tres y con fecha veinte y uno de mayo de mil novecien-

tos noventa y dos, se halla inscrito el Oficio número 2163 de mayo

veinte de mil novecientos noventa y dos, enviado por el Ilustre Con-

sejo Municipal de Quito, el mismo que copiado textualmente dice: Se-

ñor Registrador de la Propiedad. Presente. De mi consideración: Me

permite comunicar a ustedes que el Ilustre Consejo Municipal en sesión

pública ordinaria realizada el día lunes diez y ocho de mayo de mil

novecientos noventa y dos, al considerar el Informe número IC-92-257,

de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúes y de conformidad

con lo que establece los Arts. 64 numeral II, 249 y 251 de la Ley de

Régimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública, autoriza dic-

tar el acuerdo de ocupación urgente con fines de expropiación de los

inmuebles de propiedad de entre otros SEGUNDO FRANCISCO CAIZA, ubi-

cados en la Panamericana Sur, Tramo 3, requeridos por la Municipalidad

para destinarlos a la ampliación de la Panamericana Sur.-También se

hace constar que no está embargado, ni hipotecado.-Quito, veinte y dos

de diciembre de mil novecientos noventa y tres, las fojas ENMENDADO.-

2163.-VALE. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RA-----

56662

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

4. 2 lit. 1993 4

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

PAGADO

Elay Alfara de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Francisco Caiza Aguacate

el mismo que lo adquirió (eron) por Comera

a (quien) Marcelina Aguacate

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 14 de diciembre de 1953

Dr. Alejandro Troya

legalmente inscrita el 12 de Febrero de 1954

Certificación que la requiero para trámite de índole

Fojas 6 - N: 18

Judicial

Privada

1er Class - Tomo 85

f) Quif

Céd. Ident.)

190227456

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos ochenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afecten al inmueble situado en la Parroquia Alfara, de este Can-

tón, adquirido por FRANCISCO CAIZA, casado, ----- mediante

compra a Marcelina Aguacate--, según escritura celebrada el cat-roce

de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Nota-

rio doctor Alejandro Troya, inscrita el primero de febrero de mil nove-

cientos cincuenta y cuatro. Por estos datos se encuentra: A Fojas noven-

ta y cuatro, número doscientos cincuenta y nueve, del Registro de Pro-

hibiciones de enajenar, Tomo ciento once y con fecha diez y siete de

junio de mil novecientos ochenta, se halla inscrita el Oficio número

Nota: los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

ZON: Ampliando la certificación que antecede, se hace constar que:

Por Oficio número 5266-91, de diez y seis de enero de mil novecientos
noventa y dos, enviado por el Municipio de Quito, Sindicatura Municipal,
se cancela la Prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de
Francisco Gaiza Guaticate, ubicado en el Barrio San Cristóbal, de
la Parroquia San Eloy Alfaro, de este Cantón. FECHA UT SUPRA.

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que el noventa y nueve, del Ilustre Municipio de Quito,

Alcaldía, mediante el cual y por declarar de utilidad pública, se

ordena la prohibición de enajenar de los inmuebles de propiedad de

los Marceños de la Panamericana Sur, entre otros de FRANCISCO CAIZA,

en el trazo comprendido entre el Cuarte Republicana y Avenida Marín

Valverde, que la Municipalidad los requerirá para el ensanchamiento de

la Panamericana Sur.-A Fojas ciento ochenta y tres, número cuatro,

ciento setenta y tres, del Registro de Prohibiciones de enajenar,

Trazo ciento veinte y tres y con fecha veinte y uno de mayo de mil

novecientos noventa y dos, se halla inscrito el Oficio número 2163 de

mayo veinte de mil novecientos noventa y dos, enviado por el Ilustre

Consejo Municipal de Quito, el mismo que copiado textualmente dice:

Señor Registrador de la Propiedad. Presente. De mi consideración: Me

permite comunicar a ustedes que el Ilustre Consejo Municipal en se-

sión pública ordinaria realizada el día lunes diez y ocho de mayo de

mil novecientos noventa y dos, al considerar el informe número IC-92-257,

de la Comisión de Expropiaciones, Reservas y Avalúos y de conformidad

con lo que establece los Art. 64 numeral II, 249 y 251, de la Ley de Ré-

gimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública, autorizó dic-

tar el acuerdo de ocupación urgente con fines de expropiación de los

inmuebles de propiedad de entre otros SEGUNDO FRANCISCO CAIZA, ubica-

dos en la Panamericana Sur, Trazo J, requeridos por la Municipalidad

para destinarlos a la ampliación de la Panamericana Sur.-También se

hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- Quito, veinte y dos

de diciembre de mil novecientos noventa y tres, las ocho a.m. ENMEN-

SADO.-A Fojas ciento ochenta y tres, número cuatrocientos setenta y

tres, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Trazo ciento veinte

y tres. VALE. EL REGISTRADOR *[Firma]* D.F. RA-----

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1 ZON: Ampliando la certificación que antecede, se hace constar que:

2 Por Oficio número 5266-91, de días y seis de enero de mil novecientos
3 noventa y dos, enviado por el Municipio de Quito, Sindicatura Municipal
4 se cancela la Prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de
5 Francis Guiza Guizate, ubicado en el Barrio San Cristóbal, de
6 la Parroquia San Eloy Alfaro, de este Cantón. FECHA DE SUPRA.

7 EL REGISTRADOR,



8 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
9 ENCARGADO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

56.662

22 DIC. 1953 4

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

PAGAD

Eloy Alfaro de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de *Francisco Caiza Guantati*

el mismo que lo adquirió (eron) por *Comercio*

a (quien) *Rosa Simbaña*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *15 de diciembre de 1953*

Dr. Alejandro Troya

legalmente inscrita el *24 de febrero de 1954*

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

Fojas N: 22 - N: 63
2da. Clav - Tema 25

f) *[Signature]*

Céd. Ident.)

180102345-6

El infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afectan al inmueble situado en la Parroquia *Alfaro*, de este Can-

tón, adquirido por FRANCISCO CAIZA, casado, mediante compra mediante

compra a *Rosa Simbaña*,-----, según escritura celebrada el quince

de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres-----, ante el Nota-

rio doctor *Alejandro Troya*, inscrita el veinte y cuatro de febrero de mil

novecientos cincuenta y ~~seis~~ ^{/cuatr-/} estos datos se encuentra: A Fojas noven-

ta y cuatro, número doscientos cincuenta y nueve, del Registro de Pro-

hibiciones de enajenar, Tomo ciento once y con fecha diez y siete de

junio de mil novecientos ochenta, se halla inscrita el Oficio número

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



dos mil novecientos cuarenta y nueve, del Ilustre Municipio de Quito,

Alcaldía, mediante el cual y por declarar de utilidad pública, se

ordena la prohibición de enajenar de los inmuebles de propiedad de

los herederos de la Panamericana Sur, entre otros de FRANCISCO CAIZA,

en el trazo comprendido entre el Cuarte Republicano y Avenida Morán

Valverde, que la Municipalidad los requerirá para el ensanchamiento de

la Panamericana Sur.-A fojas ciento ochenta y tres, número cuatro,

cientos setenta y tres, del Registro de Prohibiciones de enajenar,

Tomo ciento veinte y tres y con fecha veinte y uno de mayo de mil

novecientos noventa y dos, se halla inscrito el Oficio número 2163 de

mayo veinte de mil novecientos noventa y dos, enviado por el Ilustre

Consejo Municipal de Quito, el mismo que copiado textualmente dice:

Señor Registrador de la Propiedad, Presente. De mi consideración: Me

permite comunicar a ustedes que el Ilustre Consejo Municipal en se-

sión pública ordinaria realizada el día lunes diez y ocho de mayo de

mil novecientos noventa y dos, al considerar el informe número IC-92-257,

de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de conformidad

con lo que establece los Art. 64 numeral II, 249 y 251, de la Ley de Ré-

gimen Municipal, resolvió declarar de utilidad pública, autoriza dic-

tar el acuerdo de ocupación urgente con fines de expropiación de los

inmuebles de propiedad de entre otros SEGUNDO FRANCISCO CAIZA, ubica-

dos en la Panamericana Sur, Esso 3, requeridos por la Municipalidad

para destinarlos a la ampliación de la Panamericana Sur.-También se

hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- Quito, veinte y dos

de diciembre de mil novecientos noventa y tres, las ocho a.m. ENMEN-

BADO.-A fojas ciento ochenta y tres, número cuatrocientos setenta y

tres, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento veinte

y tres.-VALE. EL REGISTRADOR.  J.R. RA-----

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Registro
de la
Propiedad
QUITO

38. I
10M: Ampliando la certificación que antecede, se hace constar que

2 Por Oficio número 5266-91, de días y seis de enero de mil novecientos
3 noventa y dos, enviado por el Municipio de Quito, Sindicatura Municipal
4 se cancela la Prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de
5 Francisco Gaiz Guallata, ubicado en el Barrio San Cristóbal, (5)
6 la Parroquia San Eloy Alfaro, de este Cantón. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quito, 21 de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

56662

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Francisco Caiza y familia

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Dolores Caiza y Conyeg

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 20 de diciembre de 1955

Don Alejandro Troya

legalmente inscrita el 1 de mayo de 1956

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

Fojas 7 - N° 23 - 7ª clase Tomo

f) *[Signature]*

Céd. Ident.)

180202745-6

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisadas las Indices

de los "registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afectan al inmueble situado en la Parroquia Alfaro, de este Can-

tón, adquirido por los esposos FRANCISCO CAIZA Y ROSALIA TADRI, mediante

compra a Dolores Caiza, -----, según escritura celebrada el veinte

de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco -----, ante el Nota-

rio doctor Alejandro Troya, inscrita el primero de marzo de mil novecier

tos cincuenta y seis, ----- Por estos datos se encuentra: A Fojas noven-

ta y cuatro, número doscientos cincuenta y nueve, del Registro de Pro-

hibiciones de enajenar, Tomo ciento once y con fecha diez y siete de

junio de mil novecientos ochenta, se halla inscrito el Oficio número

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD EN CARGO



dos mil novecientos cuarenta y nueve, del Ilustre Municipio de

Alcaldía, mediante el cual y por declarar de utilidad pública, se

ordena la prohibición de enajenar de los inmuebles de propiedad de

los moradores de la Panamericana Sur, entre otros de FRANCISCO CAI

en el terreno comprendido entre el Cuarte Republicano y Avenida Ramón

Valverde, que la Municipalidad los requiere para el ensanchamiento

de la Panamericana Sur. -Fojas ciento ochenta y tres, número cuatro,

ciento setenta y tres, del Registro de Prohibiciones de enajenar,

Tomo ciento veinte y tres y con fecha veinte y uno de mayo de mil

novecientos noventa y dos, se halla inscrito el Oficio número 2163 de

veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, enviado por el Ilustre

Consejo Municipal de Quito, el mismo que copiado textualmente dice:

Señor Registrador de la Propiedad. Presente. De mi consideración: Me

permite comunicar a ustedes que el Ilustre Consejo Municipal en se-

sión pública ordinaria realizada el día lunes diez y ocho de mayo de

mil novecientos noventa y dos, al considerar el informe número IC-92-2

de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúes y en conformidad

con lo que establece los Art. 64 numeral II, 249 y 250 de la Ley de

Alcaldía Municipal, resolvió declarar de utilidad pública y autoriza dic-

tar el acuerdo de ocupación urgente con fines de expropiación de los

inmuebles de propiedad de entre otros SEGUNDO FRANCISCO CAIZA, ubica-

do en el terreno comprendido entre el Cuarte Republicano y Avenida Ramón

Valverde, que la Municipalidad los requiere para el ensanchamiento

de la Panamericana Sur. -Fojas ciento ochenta y tres, número cuatro,

ciento setenta y tres, del Registro de Prohibiciones de enajenar,

Tomo ciento veinte y tres y con fecha veinte y uno de mayo de mil

novecientos noventa y dos, se halla inscrito el Oficio número 2163 de

veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, enviado por el Ilustre

RA---

Registro
de la
Propiedad
Rural

CON: Ampliando la certificación que antecede

Por Oficio número 5266-91, de días y seis de

novena y dos, enviada por el Municipio de

es acerca la Permisión de construir del in

FRANCISCO GILBERTO CASTIÑO, ubicado en el

la finca del Sr. Elv Alfaro, de este Cantón

AL REGISTRADOR.

REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
ENCERRADO

Se otorgó

Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo

tón, y en fé de ello confiere esta

SEGUNDA COPIA

CERTIFICADA, firmada y sellada en Quetzaltenango, a veinte y

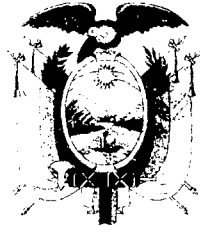
ocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registrar
de los
movimientos
del
Municipio
de
Quetzaltenango
Cantón
de
Quetzaltenango

0071035 0-1



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

1135612

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

ACTA DE POSESION EFECTIVA

L De la escritura de _____ **M**

NOTARIA CUARTA

Otorgada por _____

HEREDEROS DE LA DIFUNTA ROSA ELVIRA ENBARA
TOAPANTA

A favor de _____

20 de septiembre del 2007

El _____

Parroquia _____

INDETERMINADA

Cuantía _____

02 de octubre del 2007

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

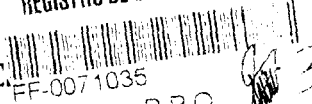
1135612



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q.

35

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA DIFUNTA
SEÑORITA ROSA ELVIRA ENDARA TOAPANTA, EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES
HILDA MERCEDES, CARMEN AMELIA, ELVIA MARIA, MARIA MAGDALENA y GLORIA
BEATRIZ ENDARA; Y, SEGUNDO GALO DIAS ENDARA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles treinta de septiembre del año dos mil nueve, yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, y en atención a la petición formulada por la señora HILDA MERCEDES ENDARA, casada, por sus propios derechos, quien manifiesta ser la hija de la difunta señorita ROSA ELVIRA ENDARA TOAPANTA, y me solicita que proceda a receptarle su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor y de sus hermanos los señores CARMEN AMELIA, ELVIA MARIA, MARIA MAGDALENA y GLORIA BEATRIZ ENDARA; Y, SEGUNDO GALO DIAS ENDARA, la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante; Para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción de la causante; y, b) Las partidas de nacimiento de los hijos de la causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo

dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a aceptar la declaración juramentada de la compareciente señora HILDA MERCEDES ENDARA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, a quién de conocer doy fe, e instruida por mí, sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declara:

a) Que la causante señorita ROSA ELVIRA ENDARA TOAPANTA, falleció el diecinueve de marzo del dos mil ocho, en estado civil de soltera, en la parroquia de Chaupicruz, de esta ciudad de Quito; b) Que la causante, en sus relaciones con el señor Juan José Díaz, procreó un hijo el señor SEGUNDO GALO DIAS ENDARA; c) Que la causante procreó cinco hijas las señoras HILDA MERCEDES, CARMEN AMELIA, ELVIA MARIA, MARIA MAGDALENA y GLORIA BEATRIZ ENDARA, quienes no fueron reconocidas por su padre; y, d) Que no conoce que la causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva pro indiviso de los bienes de la difunta señorita ROSA ELVIRA ENDARA TOAPANTA, a favor de sus hijos los señores HILDA MERCEDES, CARMEN AMELIA, ELVIA MARIA, MARIA MAGDALENA y GLORIA BEATRIZ ENDARA; Y, SEGUNDO GALO DIAS ENDARA, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribirlo en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes, para constancia de lo cual



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

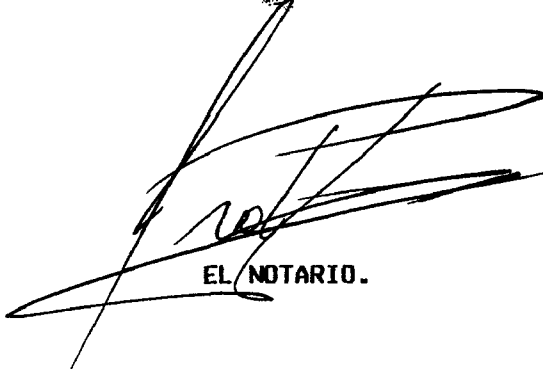
34

firma la compareciente junto conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


HILDA MERCEDES ENDARA



C 10682340-6


EL NOTARIO.

A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

FORMULARIO DE REGISTRO CIVIL

15/05/2009

00

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

FORMULARIO DE REGISTRO CIVIL

15/05/2009

00

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

FORMULARIO DE REGISTRO CIVIL

15/05/2009

00



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2009

143-0116
 NUMERO

1706823406
 CEDULA

ENDARA HILDA MERCEDES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALFARO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y Soy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... 03... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, ... 30 SET 2009

[Handwritten signature]

33



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO FICHINCHA

USD
0.2

ERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Correspondiente a tomo página
Inscripción de

del Cantón:
acta consta
LATACUNGA

nacido en 1762 3-2 cantón 366 2327
provincia de, ENDARA HILDA MERCEDES

Nacionalidad: MULALO hij() de LATACUNGA
Nacionalidad: COTOPAXI ; el VEINTIDOS * de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SESENTAIDOS * A
EQUATORIANA ROSA ENDARA
del

édula: QUITO 28 de SEPTIEMBRE 2009.

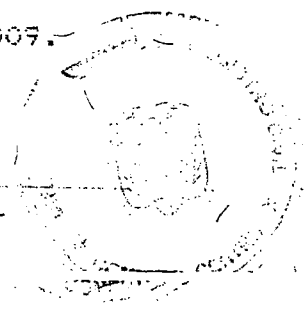
170662340-6

Serie: A

Español Valuada N°: 0026007097

260070

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO FICHINCHA

USD
0.2

ERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Correspondiente a tomo página
Inscripción de

del Cantón:
acta consta
LATACUNGA

nacido en 1932 3- cantón 80 1754
provincia de, ENDARA ZARMEN AMELIA

Nacionalidad: MULALO hij() de LATACUNGA
Nacionalidad: COTOPAXI ; el VEINTE * de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAIDOS * A
EQUATORIANA ROSA ELVIRA ENDARA
del

édula: QUITO 28 de SEPTIEMBRE 2009.

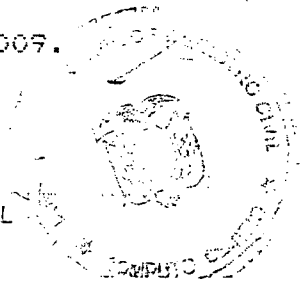
050061564-6

Serie: A

Español Valuada N°: 0026007097

260070

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



USD
0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO PICHINCHA

IFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

respondiente a MULALO, tomo 1, página 167, del Cantón: LATACUNGA, consta en la inscripción de acta

nacido en 1973 en la provincia de ENDARA ELVIA MARIA del cantón 07 número 167

Nacionalidad: LA MATRIZ hija de LATACUNGA
COTOPAXI; el VEINTISIETE de ENERO de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE a ROSA ELVIRA ENDARA
ECUATORIANA del del

Titulo: QUITO 28 de SEPTIEMBRE 2009.

Serie: A

000091468-4

Espelie Valuada N°: 0026007087
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

2600708

USD
0.2

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO PICHINCHA

RTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

respondiente a MULALO, tomo 1, página 192, del Cantón: LATACUNGA, consta en la inscripción de acta

nacido en 1973 en la provincia de ENDARA MARIA MAGDALENA del cantón 132 número 190

Nacionalidad: MULALO hija de LATACUNGA
COTOPAXI; el DIEZ de JUNIO de MIL
NOVECIENTOS SETENTAITRES a ROSA ELVIRA ENDARA
ECUATORIANA del del

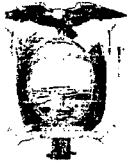
Titulo: QUITO 28 de SEPTIEMBRE 2009.

Serie: A

171183479-4

Espelie Valuada N°: 0026007084
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

260070



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO FICHINCHA

32
USD
0.2

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a MULALO, tomo 176, página 176
a inscripción de ENDARA GLORIA BEATRIZ

del Cantón: LATACUNGA
acta 333

nacido en 1969 2 de cantón 176
provincia de, ENDARA GLORIA BEATRIZ

nacionalidad: MULALO hijo de LATACUNGA
nacionalidad: COTOPAXI; el DIESEIS de AGOSTO de MIL
NOVECIENTOS SESENTAINUEVE A ROSA ELVIRA ENDARA TOAFANTA
ECUATORIANA del

Cédula: QUITO 26 de SEPTIEMBRE 2009.

Serie:

171069583-E

26007

Especie Valorada N°: 00260070637

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO FICHINCHA

USD
0.2

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a LATACUNGA, tomo 1792, página 1792
a inscripción de DIAS ENDARA SEGUNDO GALO

del Cantón: LATACUNGA
acta 333

nacido en 1965 3 de cantón 1792
provincia de, DIAS ENDARA SEGUNDO GALO

nacionalidad: LAS FAMPAS hijo de SIGCHOS
nacionalidad: COTOPAXI; el DIECINUEVE de AGOSTO de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICINCO O JUAN JOSE DIAS
ECUATORIANA ROSA ELVIRA ENDARA
ECUATORIANA del

Cédula: QUITO 26 de SEPTIEMBRE 2009.

Serie: A

170907676-E

260070

Especie Valorada N°: 0026007093

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

6 F C

31

Dr. JAIME FRANCISCO JARAMILLO NARVAEZ

**ABOGADO - MAGÍSTER EN C.C. JURÍDICAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

SEÑOR NOTARIO:

HILDA MERCEDES ENDARA, portadora de la Cédula de Ciudadanía N° 170682340-6, de estado civil casada, de 47 años de edad, de ocupación empleada privada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, respetuosamente a usted solicito que en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, se digne incorporar una en la que conste la **POSESION EFECTIVA**, contenida en los siguientes términos:

PRIMERA.- De la partida de defunción que adjuntó, vendrá en su conocimiento que mi madre que en vida se llamó **ROSA ELVIRA ENDARA TOAPANTA**, falleció repentinamente en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el 19 de marzo del 2008, **sin haber dejado testamento alguno**, habiendo quedado como sus herederos la compareciente **HILDA MERCEDES ENDARA** y mis hermanos: **SEGUNDO GALO DIAS ENDARA, CARMEN AMELIA ENDARA, ELVIA MARIA ENDARA, MARIA MAGDALENA ENDARA y GLORIA BEATRIZ ENDARA**; en calidad de legitimarios por haber sido los hijos de la causante, dejando a salvo el derecho a terceros, como lo acreditamos con las partidas de nacimiento que adjunto a la presente.

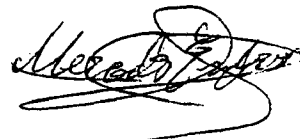
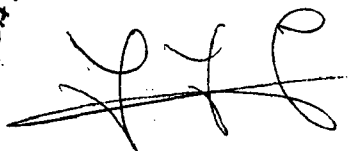
SEGUNDA.- Con estos antecedentes, acudo ante usted señor Notario y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil, solicito que se digne concedernos la **POSESION EFECTIVA proindiviso**, amparados en el Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial, de los bienes dejados por la causante.

TERCERA.- Hecho que sea ordenara su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito para los fines legales.

CUARTA.- La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.

2007-2007
9.10.14.



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

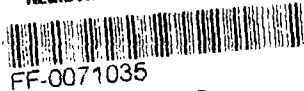
Se otorgó ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes dos de octubre del dos mil nueve.

NOTARIA
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



[Handwritten Signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0071035

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 77098

Martes, 06/10/2009, 03:27:23 PM



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señorita: ROSA ELVIRA ENDARA TOAPANTA

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: HILDA MERCEDES, CARMEN AMELIA, ELVIA MARIA, MARIA MAGDALENA y GLORIA BEATRIZ ENDARA; y, SEGUNDO GALO DIAS ENDARA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

[Handwritten signature]
CARLOS PALLO



29

SAN CRISTOBAL



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva NOTARIO

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE: FIDEL SIMALIZA Y ENMA ESTRELLA Y OTROS

BOLIVAR JUMBO
OTORGADA POR:
26 DE MAYO DEL 2010

A FAVOR DE: INDETERMINADA

EL: 28 MAYO 10

CUANTÍA: Quito, a de de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@ulo.satnet.net
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGAN: CÓNYUGES FIDEL SIMALIZA ULLCU Y ENMA SOLEDAD ESTRELLA SHAGÑAY; CÓNYUGES RAÚL MARIO MALLITASIG IZA E HILDA MERCEDES ENDARA; CÓNYUGES SEGUNDO GALO DIAS ENDARA Y MYRIAM SOLEDAD PAZMIÑO TAYUPANTA; CARMEN AMELIA ENDARA; ELVIA MARÍA ENDARA; MARÍA MAGDALENA ENDARA; GLORIA BEATRIZ ENDARA;

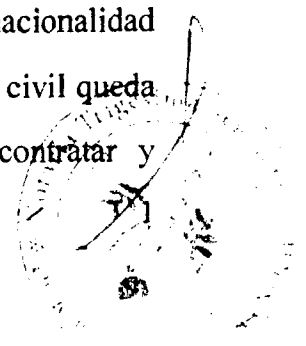
A FAVOR DE: BOLÍVAR FRANCISCO JUMBO SOTO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

ESCRITURA No. 2933

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de mayo del año dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la escritura pública de poder especial, en calidad de mandante, los cónyuges Fidel Simaliza Ullcu y Enma Soledad Estrella Shagñay; los cónyuges Raúl Mario Mallitasig Iza e Hilda Mercedes Endara; cónyuges Segundo Galo Dias Endara y Myriam Soledad Pazmiño Tayupanta; y los señores Carmen Amelia Endara, casada; Elvia María Endara, viuda; María Magdalena Endara; soltera; Gloria Beatriz Endara, casada; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, cuyo estado civil queda ya indicado, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

obligarse; y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas ni temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial cual en derecho se requiere, que en forma libre y voluntaria confieren los cónyuges Fidel Simaliza Ulucu y Enma Soledad Estrella Shagñay; los cónyuges Raúl Mario Mallitasig Iza e Hilda Mercedes Endara; cónyuges Segundo Galo Dias Endara y Myriam Soledad Pazmiño Tayupanta; y los señores Carmen Amelia Endara, casada; Elvia María Endara, viuda; María Magdalena Endara; solera; Gloria Beatriz Endara, casada; a quienes en adelante se les denominara “**mandantes**”. Todos los comparecientes son mayores de edad, cuyo estado civil se encuentra indicado, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y los que tienen en sociedad conyugal y siendo los mandantes propietarios del cien por ciento de los derechos y acciones fincados en un inmueble situado en la Parroquia Guajalo, Cantón Quito, que actualmente forma parte del Barrio San Cristóbal, el mismo que se encuentra en proceso de legalización como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen a otorgar el presente poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **BOLÍVAR FRANCISCO JUMBO SOTO**, a fin de que intervenga en el siguientes actos: **A.-** Para que en su nombre y en su representación realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito

Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización, y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria sobre el inmueble antes señalado como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo, acogiéndose para su efecto a todas las regulaciones y normativa urbana establecida dentro del área técnica y legal que este proceso demande. **B.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de la ordenanza aprobatoria como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como de todos los documentos habilitantes o de cualquier otra ordenanza reformativa que en lo futuro se requiera, y posteriormente realice la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **C.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento como áreas verdes, áreas comunales, fajas de protección, o cualquier otra superficie destinada a servicio comunal y entregue a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito bajo cualquiera de los modos de transferencia de dominio establecidos en la ley, y posteriormente realice su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **D.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso y entregue a favor de cada uno de los copropietarios del inmueble y/o de los poseedores de los lotes de terreno en su defecto, bajo cualquiera de los modos de transferencia de dominio establecidos en la ley, y posteriormente realice la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **E.-** Para que realice la cancelación y pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y todos los gastos que se generen por concepto de la aprobación del inmueble como urbanización de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

interés social de desarrollo progresivo así como realice todos los pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y gastos que se generen por las transferencias de dominio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Colegio de Arquitectos de Pichincha, Notaria, Registro de la Propiedad del Cantón Quito y demás instituciones públicas o privadas relacionadas en el proceso.

F.- Para que en su nombre y representación realicen la contratación de profesionales en el área legal, técnica, promoción social y cualquier otra con el fin de que elaboren los estudios y trabajos técnicos, legales, socio-organizativos, asesoramiento técnico, y asesoramiento legal, levantamientos topográficos, levantamientos planimétricos, colocación de coordenadas geográficas, amojonamiento, planos, elaboración de minutas, trasferencias de dominio, inscripciones de poderes, escrituras públicas y ordenanzas municipales dentro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y cualquier otro tipo de trabajo necesario para alcanzar la legalización y urbanización del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo. **G.-** Para que realicen las contrataciones con las Empresas Municipales de Obras Públicas, Empresa Eléctrica de Quito, Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable o cualquier otra empresa pública o privada y, gestionen las obras de infraestructura necesarias conforme se señala en la ordenanza aprobatoria. **H.-** Para comparecer ante la Administración Zonal correspondiente o cualquier órgano de regulación y control con la finalidad de gestionar la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, hasta la terminación de las mismas para lo cual deberá presentar los informes necesarios. **I.-** Para garantizar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejecución de las obras de urbanización hipotecando a su favor

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

todos los lotes de terreno que conformen la urbanización y prohibiéndolos de enajenar hasta la terminación total de las mismas, luego de lo cual deberán realizar los trámites necesarios para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar de los lotes de terreno inscribiendo en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Esteban Patricio Tapia Montenegro, abogado profesional con matrícula número cinco mil novecientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi, el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

f) FIDEL SIMALIZA ULLCU

c.c. 120846645-7

pulgar derecho

f) ENMA SOLEDAD ESTRELLA SHAGÑAY

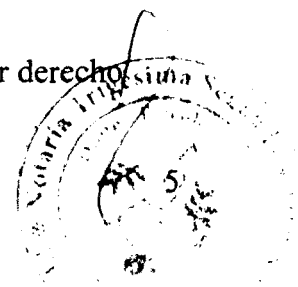
c.c. 171136904-9

pulgar derecho

f) RAÚL MARIO MALLITASIG IZA

c.c. 170597954-8

pulgar derecho



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

f) HILDA MERCEDES ENDARA

c.c. 170682340-6

pulgar derecho

f) SEGUNDO GALO DIAS ENDARA

c.c. 170907676-2

pulgar derecho

f) MYRIAM SOLEDAD PAZMIÑO TAYUPANTA

c.c. 777093065-0

pulgar derecho

f) CARMEN AMELIA ENDARA

c.c. 050061564-6



pulgar derecho

f) ELVIA MARÍA ENDARA

c.c. 050097468-4



pulgar derecho

f) MARÍA MAGDALENA ENDARA

c.c. 1711834794

pulgar derecho

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Gloria Beatriz Endara

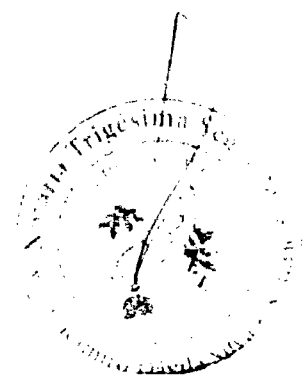
f) GLORIA BEATRIZ ENDARA

c.c. 17106958 3-2


pulgar derecho


[Handwritten signature]

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



I


 CIUDADANIA 170956645-7
 SIMALIZA ULLCU FIDEL
 COTOPAXI/FUJILI/ANGAMARCA
 15 NOVIEMBRE 1966
 006-00442 M
 COTOPAXI/FUJILI/ANGAMARCA 1966
Del Síndico

ECUATORIANA V888888888888
 CREADO EN LA ELECCION ESTRELLA OMI
 PRIMARIA AYUDANTE
 JUSTO SIMALIZA QUINAFANTE
 MARIA DOLORES ULLCU VICHICELA
 QUITO E1/04/E008
 21/04/2015
 0622771



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009
 160-0092
 NÚMERO
 SIMALIZA ULLCU FIDEL
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 VILLA FLORA
 PARROQUIA
 1709566457


Del Síndico

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DCY F1
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 Hoja (s) útil (as)

Quito a, 26 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

24 I

CIUDADANIA 171136904-9
 ESTRELLA SHAGRAY ENMA SOLEDAD
 CHINORAZO/DOLTA/CAJABAMBA
 01 FEBRERO 1968
 001- 0050 00139 F
 CHINORAZO/ DOLTA
 CAJABAMBA 1968

Enma Estrella

ECUATORIANA***** E1331E1211
 CASADO FIDEL SIMALIZA
 PRIMARIA BUEHADER. DOMESTICOS
 JOSE ARCENTO ESTRELLA
 ROSA ELENA SHAGRAY
 QUITO 28/09/2009
 28/09/2021

1827970

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 171136904-9 182 - 0123
 ESTRELLA SHAGRAY ENMA SOLEDAD
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO
 SANCIONADO POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 12
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 1151085 03/12/2009 9:59 18

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DUY 1
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) mil (es)

Quito a, 26 MAYO 2010



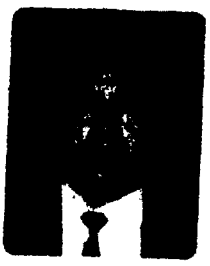
Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Enma Estrella
 171136904-9



CIUDADANIA+PSA 170597954-8
MALLITASIS IZA RAUL MARIO
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
16 FEBRERO 1960
001-2 0170 00339 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1960

[Handwritten signature]



EQUATORIANO V23437121E
CASADO NILDA MERCEDES ENDARA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS MALLITASIS
ADELAIDA IZA
QUITO 25/11/2008
25/11/2020

REN 2969097



[Handwritten signature]
170597954-8

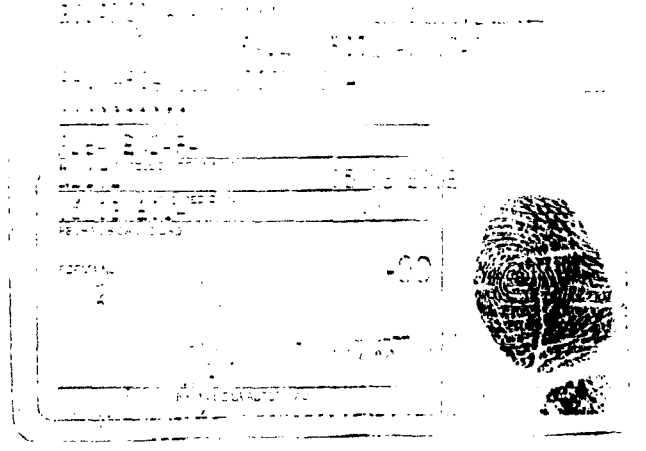
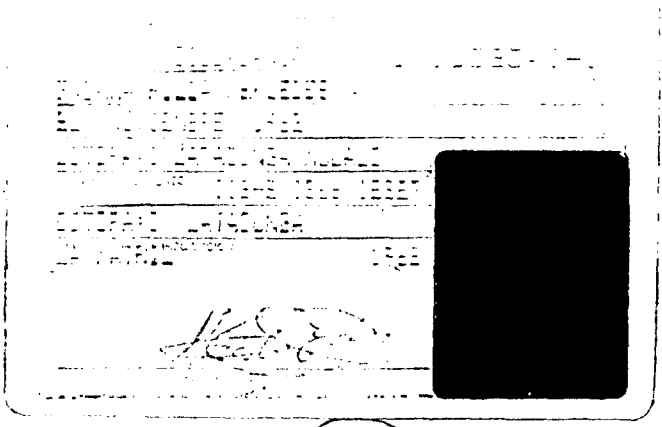
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DCY
que la foto copia que antecede es la
al documento que me fue presentado
en: (una o varias)

Quito a. 216 MAYO 2010



[Handwritten signature]
Dr. Ramiro Dávila Sily
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

23 I



Handwritten signature

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DCY
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 26 MAYO 2010



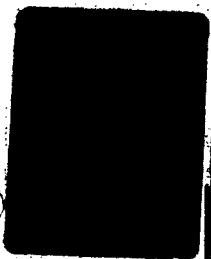
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





CIUDADANIA 170907676-2
 DIAS ENDARA SEGUNDO GALO
 COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS
 19 AGOSTO 1965
 003-2 0099 01792 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1965

[Handwritten signature]



EQUATORIANA ***** V434214243
 CASADO MIRIAM SOLEDAD PACHINO T
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JUAN JOSE DIAZ
 ROSA ELVIRA ENDARA
 QUITO 06/09/2007
 06/09/2019

2509244



[Handwritten signature]

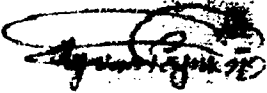

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial D09
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: foja(s) útil(es)

Quito a. 26 MAYO 2010




Dr. Ramiro Dávila S/ta
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

CIUDADANIA 171093065-0
 PAZMINO TAYUPANTA MYRIAM SOLEDAD
 PICHINCHA/MEJIA/ALOSI
 23 MARZO 1971
 003- 0028 00038 F
 PICHINCHA/ MEJIA
 ALOSI 1971

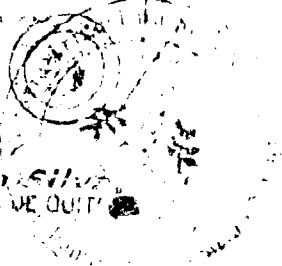
ECLIATORIANA***** A1133A1121
 CASADO SEGUNDO SALO DIAS ENDARA
 PRIMARIA QUESACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO PAZMINO
 MANTA TECTILA TAYUPANTA
 MANTA 17/10/2007
 17/10/2007
 REN 2569745




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 14 de Junio del 2008
 171093065-0 187-0254
 PAZMINO TAYUPANTA MYRIAM SOLEDAD
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO
 BARRIO N.º 4 Cost. Rep. 10/050 12
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 2008
 1380737 2008/05/08 10:11
1380737

Myriam Pazmino

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DCY 1
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 (dos) util (es)
 Quito a, 2 de MAYO 2010
 Dr. Ramón Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 050061834 6
 ENDARA CARMEN AMELIA
 COTOPAXI/LATACUNGA/MILALD
 26 DICIEMBRE 1952
 003 0086 01754 F
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1952

Carmen Amelia Endara

ECUATORIANO*****
 CABADO JOSSE MACINTABIE
 PRIMARIA GLENNER DOMESTICO

 ROSA ELITRA ENDARA
 QUITO 12/06/2008
 12/06/2008
 REN 0067157

Carmen Amelia Endara

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial QOY F
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: _____ foja(s) útil(es)

Quito a, 26 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

EQUATORIANA***** V443V444E
VIUDO MIGUEL BENITEZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ROSA ELVIRA ENDEP
QUITO 14/10/2018

2143162

CIUDADANIA - 030091468-4
ENDARA ELVIA ENDEP
COTOPAXI/LATAJUN/ LA MATR. 2
17 ENERO
001- 005 20169 F
COTOPAXI/ LATAJUN/ LA MATRIZ 195

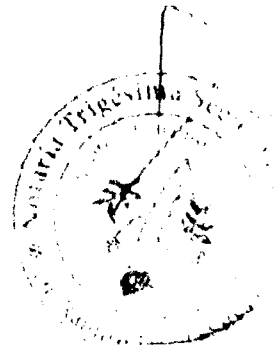
Elvira Endep

Elvira Endep

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja(s) útil(es)

Quito a. 26 MAYO 2010

Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





CIUDADANIA 171183479-4
 ENDARA MARIA MAGDALENA
 COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
 10 JUNIO 1973
 003- 0132 00190 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 MULALO 1973

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V-90397040
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO

 ROSA ELVIRA ENDARA
 QUITO 13/04/2007
 13/04/2019

2303384



[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FI
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 1 foja(s) útil(es)

Quito a, 26 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

[Large handwritten signature]

CIUDADANIA 171069583-2
ENDARA GLORIA BEATRIZ
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
16 AGOSTO 1969
002- 0176 00233 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
MULALO 1969

Gloria Beatriz Endara

Gloria Beatriz Endara

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO SEGUNDO A ANRRANGO TERAN
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ROSA ELVIRA ENDARA TOAPANTA
QUITO 16/09/2004
16/09/2016

1209468



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foja(s) original(es)

Quito a, 26 MAYO 2010




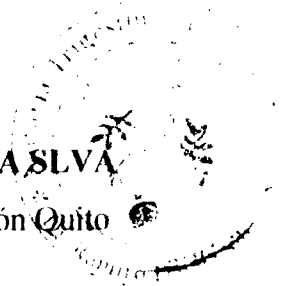
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia **certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL otorgan: Los SEÑORES FIDEL SIMALIZA ULLCU Y ENMA SOLEDAD ESTRELLA SHAGÑAY Y OTROS**, a favor **DE EL SEÑOR BOLIVAR FRANCISCO JUMBO SOTO**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los **28** días del mes de **MAYO** del año dos mil **DIEZ**.




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito





19

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C30779189001
FECHA DE INGRESO: 08/09/2008

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año dos mil tres, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 34775 No 15212 de Propiedad Ordinaria tomo 134, y con fecha 24/07/2003, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, de la cual consta que el señor LUIS ERNESTO CUARAN PONCE, casado, por sus propios derechos y como mandatario de su conyuge FLORIDA REINA, y el señor OSCAR FERNANDO BERMEO CORONEL, soltero, VENDEN a favor del COMITE PROMEJORAS BARIO SAN CRISTOBAL, legalmente representado, el lote numero TRES, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón. con matrícula número CHI-00018295; Lote de terreno numero UNO, ubicado en el barrio San Cristóbal, de la parroquia Eloy Alfaro de este Cantón. con matrícula número ELO-00004438; y el Lote de terreno, numero DOS, situado en el sitio Guajaló, situado en la parroquia de Eloy Alfaro, de éste Cantón. SUPERFICIE, cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ninguna venta marginada.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, ocho de Septiembre del dos mil ocho.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ





10

181

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30779188001
FECHA DE INGRESO: 08/09/2008

CERTIFICACION

1.- NEGATIVA:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón no confiere **CERTIFICACION** de gravámenes del inmueble solicitado a nombre del Comité Promejoras Barrio San Cristóbal en la parroquia Eloy Alfaro de este cantón, por cuanto el Comité adquirió para sus socios, por lo tanto debe solicitar singularizando cual de los socios requiere el certificado de gravámenes QUITO 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA


EL REGISTRADOR



R.P.Q.

DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS



17

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DEPARTAMENTO ASUNTOS SOCIALES

Oficio N°.....

Quito,.....

A C U E R D O No. 01808

RODRIGO BORJA CEVALLOS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

VISTO el estatuto del COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN CRISTOBAL, con domicilio en la Parroquia Eloy Alfaro, cantón Quito;

A C U E R D A :

APROBARLO, con las siguientes modificaciones:

PRIMERA.-Al final del Art.3, póngase:"y la ley".-SEGUNDA.- En el literal d) del Art.3, suprimase desde:"los siguientes ...", hasta:"...existente"; y, en su lugar póngase:"las obras de infraestructura necesarias".-TERCERA.-Suprimase el literal h) del Art.3.-CUARTA.-En el literal d) del Art. 8, en vez de:"haber pasado a residir en otro barrio, etc." póngase:"dejar de residir en el barrio San Cristóbal".-QUINTA.-En el Art.8, crear un literal que diga:"Por fallecimiento".-SEXTA.-En el Art.15, crear un literal que diga:"Determinar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias".-SEPTIMA.-Al final del inciso primero del Art.17, póngase:"-por un período igual".-OCTAVA.-En el literal a) del Art.22 después de:"Representar", añádase:"legal".-NOVENA.-Suprimase el literal d) del Art.34.-DECIMA.-En el literal c) del Art. 38, suprimase:"o definitiva...".-UNDECIMA.-En el literal d) del Art.47,cámbiese:"menos de la mitad; y", por:"un número menor de quince".-DUODECIMA.-Suprimase el literal e) del Art. 47.-DECIMOTERCERA.-En el Art.48, suprimase desde:"donde acordare...", hasta:"...nombrada"; y, en su lugar póngase:"una institución de servicio social que determine la última Asamblea General".-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE, Palacio Nacional, en Quito, a
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

[Firma]
RAUL BACA CARBO

fiel copia del original
LO CERTIFICO
[Firma]
22 MAR 2006
JEFE DE ARCHIVO

JLL/myc



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

OFICIO No. 02330 -DAL-MS-MIES-09

Quito, 15 SET. 2009

TRÁMITE: 2009-14498-MIES-E

Señor
Bolívar Jumbo Soto
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN CRISTÓBAL"
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, Ingresado a esta Secretaría de Estado el 26 de agosto del 2009, y al amparo de lo dispuesto en el Art.3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN CRISTÓBAL", resuelta en Asamblea de 21 de septiembre del 2008 para el período 2008-2010, cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

PRESIDENTE: BOLÍVAR FRANCISCO JUMBO SOTO
VICEPRESIDENTE: NELSON GUILLERMO CHUQUITARCO VEGA
TESORERO: SEGUNDO JUAN VELASCO MAÑAY
SECRETARIO: SEGUNDO GALO DIAS ENDARA
PRO-SECRETARIA: MARÍA AGUSTINA VARGAS VARGAS
DIRECTOR DE DEPORTES: SANTOS ALFREDO VARGAS ENCARNACIÓN

VOCALES PRINCIPALES: GLORIA BEATRIZ ENDARA, MARIA BEATRIZ CÁRDENAS SOLÍS, SONIA TERESA LLOACANA GAVILANES
VOCALES SUPLENTE: AUGUSTO CRISTÓBAL ESTRELLA SAGNAY, MARCO MUYANO HURTADO VIVANCO, WILSON ENRIQUE ENCARNACIÓN ULLAGUARI

La veracidad de los documentos Ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

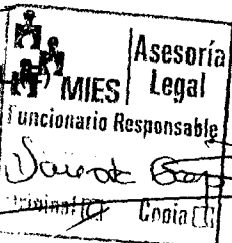
Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal www.societadocivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
M. Sancho
07/09/09

17 MAYO 2010



LISTADO DE MORADORES DEL BARRIO SAN CRISTOBAL SECTOR MEDIO

NUMERO	NOMBRE	AREA	AREA
LOTE		REFORMA	TOPOGRAFIA
01	LUIS CHICAIZA	225,13	226,22
02	SEGUNDO TOABANDA	203,64	203,64
03	QUISPE PEDRO	204,40	204,40
04	QUINTANA CELSO	190,58	190,58
05	PEREZ CAZA ALEXANDRA	201,87	201,87
06	MARY ESTRELLA	103,69	103,69
07	WILSON OSWALDO ESTRELLA	102,71	102,71
08	ESTRELLA JOSE	191,66	191,66
09	EDMUNDO PERUGACHI	426,32	427,83
10	CLEMENCIA GAVILANES	239,17	240,10
11	NARCISA OÑA	91,02	91,02
12	NORMA OÑA	103,05	103,05
13	YUNGAN GERARDO	187,12	187,12
14	YUNGAN LUIS	187,75	187,75
15	RUEDA BLANCA	189,90	189,90
16	SARAGURO KATTY	197,02	197,02
17	CHAVEZ FRANCEL	187,78	187,78
18	PEREZ ERNESTO	194,52	194,52
19	PEREZ MARTHA	193,20	194,52
20	GLORIA MINGA	176,84	178,16
21	CHUQUITARCO NELSON	178,73	178,73
22	MENDOZA JULIO	179,29	179,29
23	LOPEZ NANCY	180,51	180,51
24	ESTRELLA AUGUSTO	178,45	178,45
25	ENMA LLOACANA (OJO LOTE 45)	90,83	182,77
26	SONIA LLOACANA	91,94	
27	GUALA JOSE	92,50	92,50
28	LLOACANA SERGIO	90,02	90,02
29	TITUAÑA BAUTISTA JESUS	185,36	185,36
30	SANCHEZ DOTILA	270,82	272,49
31	ANGEL CHICAIZA	213,87	215,08
32	MARIA VARGAS	195,80	195,80
33	SANTOS ALFREDO VARGAS	202,16	202,16
34	BOLIVAR JUMBO	194,04	194,04
35	PEREZ VILLACIS CARLOS	246,16	239,15
36	ANGEL CHICAIZA MOYA	229,75	218,55
37	ALICIA SARAGURO	200,18	200,18
38	AZOGUE GAVILANES LUIS	202,57	202,57
39	MINGA HENRY	194,14	194,14
40	MINGA GLORIA	218,93	220,26
41	VERDESOTO MORA GEOVANY	211,66	196,80
42	IRENE LOPEZ	184,49	194,00
43	JACINTO RIOS	198,24	200,41
44	CESAR TENEZACA SATIAN	463,72	463,72
45	BERMEO CORONEL YHOVANNY	525,16	487,56
46	VACA LIGIA	269,73	269,73
47	BERMEO CORONEL YHOVANNY	255,79	255,79
48	CEVALLOS JUAN	312,89	248,96
49	WILSON ENCARNACION	269,33	213,76

CERTIFICO: Este documento en el cual constan los nombres de los socios es fiel copia de la escritura original.

ATENTAMENTE



Prosecretario

Diego Fernando Rios Carrion.

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
 AV. BOLIVAR 1000, LIMA 1

COMITÉ PROMEJORAS SAN CRISTÓBAL

LISTADO DE SOCIOS, # y AREAS DE LOTES (TOP.)	
# DE LOTE	PROPIETARIO
01	CHICAIZA CHASILUIZA LUIS MARCELO
02	TOABANDA YUNGAN SEGUNDO MANUEL
03	QUISPE SANCHEZ PEDRO WILSON
04	QUINTANA LOPEZ CELSO AUGUSTO FLORESMILO
05	PEREZ CAZA ALEXANDRA MARIA
06	ESTRELLA SAGNAY MARI ELIZABETH
07	ESTRELLA SAGNAY WILSON OSWALDO
08	ESTRELLA SAGNAY FLOR AZUCENA
09	PERUGACHI ALEMAN EDMUNDO ORIGINO
10	GAVILANEZ CORDOVA MARIA CLEMENCIA
11	ONA CHICAIZA NORMA PILAR
12	ONA CHICAIZA NARCISA MARGARITA
13	YUNGAN TAYUPANDA LUIS GERARDO
14	YUNGAN LUIS TARQUINO
15	RUEDA GODOY BLANCA ESTHELA
16	SARAGURO CAMACHO CATTY AMPARITO
17	CHAVEZ CAMACHO FRANCCEL DE JESUS
18	PEREZ VILLACIS GLORIA GUADALUPE
19	PEREZ VILLACIS MARTHA ISABEL
20	MINGA ZHIGUE GLORIA BLANCA
21	CHUQUITARCO VEGA NELSON GUILLERMO
22	MENDOZA BARRAGAN JULIO ALBERTO
23	LOPEZ ANDRANGO NANCY AMPARO
24	ESTRELLA SAGNAY AUGUSTO CRISTOBAL
25	LLOACANA GAVILANEZ EMMA YOLANDA
26	LLOACANA GAVILANEZ SONIA TERESA
27	GUALA PILACHANGA JOSE JAIME
28	LLOACANA GAVILANEZ SERGIO EDUARDO
29	BENALCAZAR GUANO JACINTO ISAAC
30	SANCHEZ CALDERON DOTILA DE JESUS
31	CHICAIZA MOYA ANGEL OLIVO
32	VARGAS VARGAS MARIA AUGUSTINA
33	VARGAS ENCARNACION SANTOS ALFREDO
34	JUMBO SOTO BOLIVAR FRANCISCO
35	PEREZ VILLACIS CARLOS ANTONIO
36	CHICAIZA MOYA ANGEL OLIVO
37	SARAGURO SUÁREZ ALICIA DEL CARMEN
38	AZOGUE GAVILANEZ LUIS ESTUARDO
39	TIPANQUIZA CHICAIZA CEFERINO MARIA
40	MINGA ZHIGUE GLORIA BLANCA
41	MALLITASIG ISA RAUL MARIO
42	DIAZ ENDARA SEGUNDO GALO
43	ENDARA TOAPANTA ROSA ELVIRA
44	SIMALIZA ULLCU FIDEL
45	LLUCAILLA ESTRELLA ROSA ERLINDA
46	LLUCAILLA ESTRELLA CECIBEL ALEXANDRA
47	VERDEZOTO MORA GEOVANY ANGELITO
48	LOPEZ ANDRANGO IRENE MONICA
49	RIOS BALCAZAR JACINTO VICENTE
50	TENEZACA SATIAN CESAR MARCO
51	COLONIA DE CHILLANOS RESIDENTES EN QUITO
52	VACA AGUILERA LIGIA DEL ROCIO
53	JAYA BAUTISTA MARIA DE LOURDES
54	AZOGUE AZOGUE CESAR ANIVAL
55	ENCARNACION ULLAGUARI WILSON ENRIQUE

CERTIFICADOS

13



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8967603
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20091639340
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 31/12/2008
Fecha de Pago: 29/12/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000000
Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL

Ubicación:

Clave Catastral: 31905-02-013 Nro. de Predio: 0163934
Dirección: CALLE ARELLANO LET. CASA :
Barrio: Parroquia: Placa:

Información:

FRENTE	*****60,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**4.376,00m2	\$12,80	\$56.012,80
CONSTRUCCION	*****,**m2		
	AVALUO COMERCIAL :		\$56.012,80

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$15,40	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPQ CIUDAD	\$2,82	RECARGOS	\$1,54
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$8,40		
OBRAS EN EL DIS	\$48,31		

Forma de Pago:

Cajero: MOYA C WLAD
Ventanilla: 42
Trans. Municipal: 5904675

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$82,67
Total:

Importante:



DIRECTORÍA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 5
DF 6..

12



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8967601
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20091639310
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 31/12/2008
Fecha de Pago: 29/12/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000000000000
Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL

Ubicación:

Clave Catastral: 31905-02-011
Dirección: CALLE S/N
Barrio: Parroquia:
Nro. de Predio: 0163931
Placa: LET. CASA :

Información:

FRENTE	*****73,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**4.400,00m2	\$12,80	\$56.320,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
	AVALUO COMERCIAL :		\$56.320,00

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$15,48	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPQ CIUDAD	\$2,83	RECARGOS	\$1,55
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$8,45		
OBRAS EN EL DIS	\$56,75		

Forma de Pago:

Cajero: MOYA C WLAD
Ventanilla: 42
Trans. Municipal: 5904675

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$91,26
Total:

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 3
DE 6.
IMPRESO POR GRAFICAS AVERUE C.A. - TEL: 2649-899



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8967599
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20091639280
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 31/12/2008
Fecha de Pago: 29/12/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 000000000000000

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN CRISTOBAL

Ubicación:

Clave Catastral: 31905-02-009

Nro. de Predio: 0163928

Dirección: CALLE S/N

Placa: LET. CASA ;

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

FRENTE	****169,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**6.160,00m2	\$12,80	\$78.848,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
	AVALUO COMERCIAL :		\$78.848,00

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$21,68	TASA/SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPQ CIUDAD	\$3,70	RECARGOS	\$2,17
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$11,83		
OBRAS EN EL DIS	\$125,11		

Forma de Pago:

Cajero: MOYA C WLAD

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 42

Agencia:

Subtotal: \$170,69

Trans. Municipal: 5904675

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 6
IMPRESO POR GRAFICAS AJERO S.A. - TEL 2648 880

Factura No. 001-006-1265148
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 116788304-08
 Valor a pagar: 5.39

Fecha de emisión 16/04/2010

Fecha de vencimiento 05/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1167883 - 1** JUMBO BOLIVAR

Cédula / R.U.C.: 110226393-4 16/04/2010
 Dirección servicio: PASAJE C 142 S/N S.CRISTOBAL # 1,SM
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 26 40-49-290-3198
 Parroquia - Cantón: ELOY ALFARO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

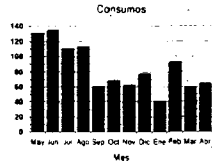
Medidor: 467468-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 16/03/2010 Hasta: 15/04/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior	Consumo Unid.		
Energía	10264.00	10199.00	65 Kwh	4.47	COMERCIALIZACION 1.41
07h00-22h00			Kwh	0	SUBSIDIO CRUZADO 1.50
22h00-07h00			Kwh	0	SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.37
Reactiva			Kwhr	0	COMPENS. RAC.ENERG. 0.19
Demanda Cliente			KW	0	I.V.A.(0%) 0.00
Maxima			KW	0	SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
Maxima en pico			KW	0	TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.11

Compensación por racionamiento
 Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **1.08**
 La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-1265148
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 116788304-08
 Valor a pagar: 5.39

Fecha de emisión 16/04/2010

Fecha de vencimiento 05/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1167883 - 1** JUMBO BOLIVAR

Cédula / R.U.C.: 110226393-4 16/04/2010
 Dirección servicio: PASAJE C 142 S/N S.CRISTOBAL # 1,SM
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 26 40-49-290-3198
 Parroquia - Cantón: ELOY ALFARO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.32
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.76
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.28

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.11
Otros valores a pagar (2):	2.28
TOTAL (1) + (2):	5.39

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 05/05/2010

La Energía ya es de todos!

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010-04-01 / 38739114 S.C.



EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL. Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. **1107332704** VALIDO HASTA

Agosto 2010

Factura Nro. 001-013-366244

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001 ASI COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **51316443** RUC: **1102263934**
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **JUMBO SOTO BOLIVAR FRANCIS** TELÉFONO: **3074355**

DIRECCIÓN: **BA SAN CRISTOBAL LT 142**
PLACA PREDIAL: **URINSAYAS**
N° DE MEDIDOR: **98073889** SECTOR: **URINSAYAS**
CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-04-09	1 242	2010-05-07	1 261
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-05	18		
09-06	18		
09-07	18		
09-08	15		
09-09	22		
09-10	13		
09-11	7		
09-12	12		
10-01	11		
10-02	16		
10-03	13		
10-04	15		
10-05	19		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-2424 24

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
06	051	06	045	07920	00	01
CONSUMO (M3)		19	N DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECO		8	

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		4,59
ALCANTARILLADO		1,77
ADMIN. CLIENTES		2,10
SUBTOTAL		8,46
IVA 0%		0,00
MESES DEUDA		
1		
TOTAL A PAGAR		8,46
		USD



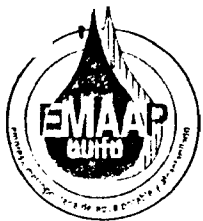
SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-05-07** FECHA VENCIMIENTO: **2010-05-20**

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CLIENTE

10



8

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010221079
CONTRATO Nro: 0010214861

FECHA: 2001/02/12
Area declarada: 200mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	UTA	MZ	SEC	FISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00051316443		01	051	06	033	5219	00	00	ACTUALIZAR	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
JUMBO SOTO BOLIVAR FRANCI
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRQ. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente dirección:
BA SAN CRISTOBAL LT 142

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalación solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Depósito: USD Contador: USD 75.00

CUARTA : Si por razones técnicas la conexión tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la protección y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestación del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participación en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificación, de existir variaciones se cobrará los valores que correspondan y se aplicará la sanción respectiva. 75.00

Quito, a 12 de FEBRERO 2001

REGISTRO DE PAGO:

```

.....
75.00 2001/02/12 04 25073 JUMBO SOTO BOLIVAR FRANCI 0010214861
.....

```



7

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010117831
CONTRATO Nro: 0010111712

FECHA: 2001/01/17
Area declarada: 200Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	NZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00051316443		01	051	06	033	5219	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
JUMBO SOTO BOLIVAR FRANCI
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CONEXION INICIAL 1/2"ACCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente dirección:
BA SAN CRISTOBAL LT 142

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalación solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Depósito: USD Contado: USD 61.60

CUARTA : Si por razones técnicas la conexión tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la protección y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestación del servicio AGUA POTABLE

EPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

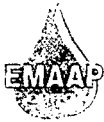
OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificación, de existir variaciones se cobrará los valores que correspondan y se aplicará la sanción respectiva. 61.60

Quito, a 17 de ENERO 2001

REGISTRO DE PAGO:

.....
61.60 2001/01/17 04 21829 JUMBO SOTO BOLIVAR FRANCI 0010111712
.....



EMAAP
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE

6

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0030244999 FECHA 19/02/03
CONTRATO DE SERVICIO No. 0030235730

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Mero Maria Rosario OI** en su calidad de "RECAUDADOR" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor (a) **TENEZACA SATIAN CESAR MAR** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1709206211 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- **EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0030244999 ,requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (),Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN CRISTOBAL LT 115** Parroquia SAN CRISTOBAL Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
51644099	1	51	6	6	7780	0	0	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: USD 75,00 SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100

,pagadera de la siguiente forma:
Depósito : Contado : 30,00
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 7,50
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

DOCUMENTOS TÉCNICOS

PLANO 11

ORDENANZA 5

PLANO 12

ONDEWANZA 5

PLANO 13

ORDENANZA 5

PLANO 14

ORDENANZA 5